

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



***“GUÍA DE PROCEDIMIENTOS QUE DEBEN DE REALIZAR LAS EMPRESAS,  
PARA AMPARARSE A LA LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES Y SU  
TRATAMIENTO TRIBUTARIO”***

**Trabajo de Investigación Presentado por:**

**Flores Tejada, Edith Yanira  
Guzmán Flores, Juan Alberto  
Melara Galdámez, Ohsumi Ishikari**

**Para optar al grado de**

**LICENCIADO (A) EN CONTADURÍA PÚBLICA**

**Noviembre 2009**

**San Salvador,**

**El Salvador,**

**Centro América**

# **UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

## **AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

- Rector** : **Master Rufino Quezada Sánchez**
- Secretario** : **Licenciado Douglas Vladimir Alfaro Chávez**
- Decano de la Facultad de Ciencias Económicas** : **Master Roger Armando Arias Alvarado**
- Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas** : **Master José Ciriaco Gutiérrez Contreras**
- Director de la Escuela de Contaduría Pública** : **Licenciado Juan Vicente Alvarado Rodríguez**
- Coordinador de Seminario** : **Licenciado Roberto Carlos Jovel Jovel**
- Asesor Director** : **Licenciado José David Avelar**
- Jurado Examinador** : **Licenciado Luis Felipe Gutiérrez López  
Licenciado Jorge Luis Martínez Bonilla  
Licenciado José David Avelar**

**Noviembre 2009**

**San Salvador,**

**El Salvador,**

**Centro América**



## AGRADECIMIENTOS



### **A Dios Padre Celestial:**

Este trabajo lo dedicamos especialmente a él, por habernos concedido el privilegio de estudiar una carrera universitaria; fortaleciéndonos a cada paso para poder alcanzar con éxito nuestra meta, por iluminarnos, permitimos gozar de su protección y ayuda en momentos difíciles.

### **A nuestros padres:**

Por creer en nosotros y brindarnos esa ayuda incondicional en la construcción de nuestros sueños, por sus palabras de apoyo, comprensión y consejos incesantes a lo largo de nuestra formación académica.

### **A nuestros hermanos:**

Por animarnos a continuar en medio de las adversidades, por todo el apoyo moral que nos ayudó para continuar superándonos.

### **A nuestros maestros:**

Que por convicción se entregan a la labor de enseñar, habiendo compartido sus conocimientos y experiencias en el transcurso de nuestra carrera sin esperar una retribución.

### **A nuestros amigos y compañeros:**

Con quienes hemos compartido no solo los momentos de alegrías sino también los momentos de desacierto en los cuales nos han apoyado con mayor entrega.

### **Y:**

A todas aquellas personas que contribuyeron para que pudiéramos alcanzar este objetivo tan importante en nuestras vidas

## ÍNDICE

Contenido	Pág. Nº
RESUMEN EJECUTIVO.....	iv
INTRODUCCIÓN.....	vi

### CAPITULO I

#### SUSTENTACIÓN TEÓRICA, TÉCNICA Y LEGAL

1. Marco Teórico .....	8
1.1 Antecedentes.....	8
1.2 Conceptualización .....	9
1.3 Objeto de la Ley de Servicios Internacionales .....	10
2. Marco Legal .....	10
2.1 Aspectos Legales relacionados con el Proceso de Amparo a la Ley de Servicios Internacionales.....	10
2.2 Consideraciones Tributarias Contempladas en la Ley de Servicios Internacionales .....	11
2.3 Comparativo de la Ley de Servicios Internacionales y la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.....	12
2.4 Base Técnica.....	14
2.4.1 Procedimientos para Acogerse a la Ley de Servicios Internacionales.....	14
2.4.2 Tratamientos Tributarios de la Ley de Servicios Internacionales.....	17

CAPITULO II  
**CASO PRÁCTICO**

1. Caso Práctico sobre la Aplicación de los Procedimientos para Apararse a la Ley de Servicios Internacionales.....	18
1.1 Esquematzación del Proceso para Obtener la Calificación de Usuario Directo de Parques de Servicios .....	19
1.2 Trámites ante el Ministerio de Economía.....	20
1.2.1 Registro de inversión ante la Oficina Nacional de Inversiones (ONI) .....	20
1.2.2 Documentación necesaria para aplicar como Usuario Directo de Parques de Servicios.....	22
1.2.3 Presentación de la solicitud de beneficios de la Ley de Servicios Internacionales.....	22
1.2.4 Acuerdo de Autorización de la Actividad y Concesión de los Beneficios de la Ley de Servicios Internacionales.....	28
2. Desarrollo de casos prácticos sobre aplicaciones tributarias de la Ley de Servicios Internacionales.....	30
2.1 Principales operaciones que trata la Ley de Servicios Internacionales y que deberán aplicar los Usuarios Directos de Parques de Servicios dedicados a las Operaciones de Logística .....	31
2.1.1 Compras para la ejecución de la actividad de servicios incentivadas.....	31
2.1.2 Compras efectuadas para actividades de servicios no incentivadas .....	32
2.1.3 Exportación de servicios incentivadas .....	33
2.1.4 Prestación de servicios a Usuarios Directos de Parques de Servicios. ....	35
2.1.5 Prestación de servicios dentro del territorio nacional.....	35
2.1.6 Contratación o subcontratación para laborar o prestar servicios por nacionales o Domiciliados .....	38

2.1.7 Contratación o subcontratación para laborar o prestar servicios para extranjeros no domiciliados.....	42
2.2 Cierres tributarios, determinación de impuestos y obligación de informar. ....	43
2.2.1 Cierre de un período tributario .....	43
2.2.2 Cierre de un ejercicio tributario .....	48
2.2.3 Nombramiento de Auditor Fiscal.....	59
CONCLUSIONES .....	61
RECOMENDACIONES.....	63
BIBLIOGRAFÍA.....	64
ANEXOS.....	66

## RESUMEN EJECUTIVO

Debido a que la Ley de Servicios Internacionales es relativamente nueva y el ámbito de aplicación es exclusivamente para personas naturales o jurídicas que se encuentran en Parques o Centros de servicios cumpliendo los requisitos establecidos, por tanto se precisa de una esquematización clara de pasos y requisitos a seguir para ser calificado como Usuario Directo y obtener los beneficios e incentivos de la ley.

La aplicación tributaria de las operaciones que realizan las empresas dedicadas a los Servicios Internacionales de Logística como Usuarios Directos de Parques de Servicios proporciona la base principal en el presente trabajo de investigación, desde la óptica de una empresa que requiere ampararse a la Ley de Servicios Internacionales y posteriormente al realizar el tratamiento de sus operaciones.

Se empleó el método analítico y descriptivo para la investigación, por medio del cual se obtuvo un diagnóstico de la investigación y desarrollo de casos prácticos, iniciando con el proceso de amparo a la Ley de Servicios Internacionales, identificando los requisitos tanto formales como sustantivos que se deben cumplir, las entidades reguladoras involucradas en el proceso; para facilitar el aprendizaje del mismo y posteriormente la incidencia tributaria de las principales operaciones que realizan este tipo de empresas.

Se utilizó la técnica de la investigación documental, entrevistas y la observación. Con las cuales se recopiló información relacionada con el proceso de amparo y aplicación tributaria de operaciones contempladas, así como también se indagó el nivel de conocimiento que poseen los entrevistados sobre la Ley de Servicios Internacionales, el procedimiento de amparo, las actividades incentivadas, y la aplicación tributaria de las mismas, lo que llevó a concluir que existe la necesidad de un documento que guíe sobre la aplicación de la Ley de Servicios Internacionales.

Las personas entrevistadas expresaron que es necesario continuar preparándose en el ámbito profesional, debido a que constantemente están reformándose las leyes y surgen nuevas, es por ello que deben de capacitarse de alguna forma o asesorarse en materia de aplicación tributaria y dado que cada día son más las empresas que buscan ser beneficiadas por la Ley de Servicios Internacionales o tienen relación con el régimen ya sea como Proveedores de ellas o convirtiéndose en Usuarios Indirectos, resulta por tanto importante conocer la correcta aplicación tributaria.

En la actualidad, se requiere de profesionales competentes y actualizados, especialmente en lo que a tributación se refiere debido a que son quienes proporcionan asistencia a las empresas en decisiones de inversiones que se convierten en dividendos para los accionistas.

Por tanto se ha diseñado una guía que contiene los procedimientos para ampararse a dicha Ley y casos prácticos de aplicación de la normativa tributaria a los contribuyentes que se amparan a dicho cuerpo normativo.

## INTRODUCCIÓN

La entrada en vigencia de la Ley de Servicios Internacionales trajo consigo la necesidad del cumplimiento de una serie de obligaciones formales y sustantivas; la pauta para que las empresas que se acogen a la referida ley desarrollen sus operaciones económicas de manera efectiva y eficiente se une al cumplimiento de ciertos requisitos de manera oportuna; siendo el Profesional de la Contaduría Pública, uno de los principales responsables de proporcionar a empresarios, inversionistas y gerentes la información que les ayude a poder cumplir con los procedimientos de amparo, tratamientos tributarios y aplicaciones contables que la ley establece, por tanto en la medida en que se posea mayor conocimiento de la ley, los servicios internacionales generaran mayores beneficios económicos por medio de los incentivos a los inversionistas.

La creación de la figura de usuarios directos de parques de servicios incorporada en la Ley de Servicios Internacionales constituye un mecanismo para fomentar la inversión económica por medio de las exenciones fiscales que esta ofrece a las empresas, brindando los requisitos que deben de cumplir en la diversificación de sectores económicos a través de la prestación de servicios.

El documento trata los procedimientos que deben de realizar las empresas para ampararse a la Ley de Servicios Internacionales de forma descriptiva y esquemática de manera comprensible, también expone el tratamiento tributario de las operaciones que realizan las empresas dedicadas a los Servicios Internacionales de Logística como Usuarios Directos de Parques de Servicios abordando planteamientos, las referencias a la legislación relacionada, la documentación que se utiliza en cada caso y sus registros contables para facilitar la comprensión de la temática, en los siguientes capítulos:

Capitulo	I	Sustentación Teórica, Técnica y Legal
Capitulo	II	Desarrollo de Casos Prácticos

En el capítulo primero, se aborda la temática relacionada con la Ley de Servicios Internacionales en cuanto a su origen, finalidad, se determinan los aspectos legales relacionados con el proceso de amparo a la Ley de Servicios Internacionales, consideraciones legales sobre aplicaciones tributarias de operaciones contempladas en la Ley, se expone un comparativo de la Ley de Servicios Internacionales y la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, se detallan los procedimientos para ampararse a la Ley y muestra el tratamiento tributario de las operaciones que incorpora la misma.

En el segundo capítulo, se establece el proceso de amparo como usuario directo de parques de servicios, los requisitos que deben de cumplir las empresas para poder gozar de los beneficios e incentivos que la ley proporciona por medio de las exenciones de impuestos. Se orienta por medio de la esquematización de los procedimientos que deben de llevarse a cabo y la ejemplificación de la documentación que se tiene que presentar para obtener la calificación de usuario directo de parque de servicios.

En la guía se ilustran casos prácticos relacionados con las operaciones principales de una empresa de servicios logísticos adjuntamos los documentos propios que amparan las transacciones. Se aborda de una forma sencilla los cierres de un periodo tributario elaborando las declaraciones mensuales correspondientes, hasta llegar a preparar el cierre de un ejercicio fiscal donde se tienen los Estados Financieros y se explica el origen de los ingresos no gravados y los ingresos gravados los cuales servirán para hacer la declaración de renta.

En este capítulo, también se incorporan conclusiones a las que se ha llegado por medio de la investigación documental en las cuales se enmarca la necesidad de contar con una guía del proceso de amparo y del tratamiento tributario de la Ley de Servicios Internacionales.

# CAPITULO I

## SUSTENTACIÓN TEÓRICA, TÉCNICA Y LEGAL

### 1. Marco Teórico

#### 1.1 Antecedentes

La visión de convertir a El Salvador en un Centro de Servicios Logísticos Internacionales no es nueva, tiene sus orígenes en las cumbres de presidentes de Antigua Guatemala (1990) y Esquipulas (1991), donde se propuso que Centroamérica se convirtiera en una región abierta e integrada económicamente, de tal forma que las mercancías se pudieran transportar por sistemas multimodales, sin límites fronterizos, esto ha generado en que El Salvador diseñe incentivos al comercio de servicios de acuerdo a los preceptos de la Organización Mundial del Comercio(OMC), y se han generado instrumentos legales que brinden certeza jurídica.

Durante 1974 se decreta la “Ley de Fomento de Exportación” la cual se modifica en 1986 por medio de la “Ley de Fomento a las Exportaciones”; el 15 de marzo de 1990 se creo la Ley del Régimen de Zonas Francas y Recintos Fiscales, la cual con su nacimiento da inicio a recintos especiales beneficiando a las empresas que se acogen a este régimen, por medio de la exención de impuestos e incentivos fiscales; ley que se modifico en septiembre de 1998 cuando fue puesta en marcha la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, con un cambio importante en lo que respecta al esquema de incentivos a aquellos usuarios fuera de las zonas francas conocidos como Depósitos para perfeccionamiento de activos.

En diciembre 2007 se realizan reformas a la LZFIC<sup>1</sup> entre las que se pueden mencionar la adición de las actividades de producción, ensamble o maquila, manufactura, procesamiento, transformación o comercialización de bienes, la obligación a los usuarios directos de la zona franca el llevar contabilidad y se nombra al MINEC como el responsable de autorizar el establecimiento, administración y funcionamiento de las zonas francas.

---

<sup>1</sup>/ LZFIC: Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización

Después que la OMC<sup>2</sup> consideró como subsidios prohibidos las exención de impuestos e incentivos fiscales contempladas en la LZFIC, a partir del 2003. El Salvador adquirió acuerdos con la OMC en el instrumento denominado “Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (SMC)”, en el cual El Salvador se comprometió a eliminar las subvenciones sobre bienes industriales a partir del año 2008, teniendo además un periodo de desmantelamiento de dos años.

El Salvador juntamente con otros países lograron prorrogar la vigencia del otorgamiento de beneficios fiscales bajo el amparo de la LZFIC hasta el año 2015, sin embargo como estrategia de país y debido a que las reglas de la OMC no contempla restricciones al otorgamiento de beneficios fiscales a actividades de servicios, impulso la aprobación de la LSI<sup>3</sup>, el 24 de Octubre de 2007, con el objeto de estimular la inversión extranjera aunque no limitada a ello y de esa manera convertir al país en un Centro de Servicios Logísticos.

## 1.2 Conceptualización

Los conceptos considerados como principales relacionados con la LSI son:

- a) **Parque de Servicios:** Área geográfica delimitada cercada y aislada, sin residentes, donde los bienes y los servicios que se presten, se consideran fuera del territorio aduanero nacional, con respecto a los derechos e impuestos, en los que se establezcan y operen empresas que presten servicios bajo los términos regulados por la LSI.
- b) **Usuario Directo:** Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, calificada para prestar servicios en el “Parque de Servicios” o “Centro de Servicios” bajo la LSI.
- c) **Servicios Internacionales de logística u operaciones logísticas:** Son los servicios prestados por un usuario directo autorizado para sus actividades en un “Parque de Servicios” a terceros o usuarios indirectos, con el propósito de hacer más efectiva la distribución física de los mismos y en adición a las operaciones de distribución internacional, realizan servicios integrales de logística complementarios desde el origen de las mercancías hasta el destino final, tales como: planificación, control y manejo de

---

<sup>2/</sup> OMC: Organización Mundial del Comercio

<sup>3/</sup> LSI: Ley de Servicios Internacionales

inventarios, selección, empaque, embalaje, fraccionamiento, clasificación, envasado, etiquetado, rotulados, facturación, inspección de carga, entre otros, sin transformar la naturaleza de las mercancías.

### **1.3 Objeto de la Ley de Servicios Internacionales**

La LSI tiene como objeto regular el establecimiento, funcionamiento de Parques y Centros de Servicios, las responsabilidades de los titulares de empresas que administren o usen los mismos y de los beneficios e incentivos que proporciona, a la vez que evidencia la importancia de un marco legal que incentive la inversión.

Con la Ley de Servicios Internacionales se espera incrementar la inversión directa de empresas extranjeras dedicadas a servicios internacionales, las cuales gozarían de incentivos fiscales, a cambio se obtendrían los beneficios siguientes: generación de empleo, atracción de inversiones extranjeras y nacionales, mejora en la competitividad y un crecimiento de la economía, llenando a la vez un vacío legal en el marco jurídico al que actualmente están sujetas las Zonas Francas.

## **2. Marco Legal**

### **2.1 Aspectos Legales relacionados con el Proceso de Amparo a la Ley de Servicios Internacionales.**

#### **Ley de Servicios Internacionales**

En el capítulo I, indica las actividades que son incentivadas, posteriormente la ley señala cada uno de los requisitos a cumplir por los desarrollistas, los administradores, usuarios y los centros de servicios (capítulos III al VI). Los procedimientos y recursos para acogerse a los beneficios de la ley se encuentran enmarcados en el capítulo IX y es el siguiente capítulo el que brinda las disposiciones para prestatarios de servicios que actualmente se encuentran bajo a la ley de zonas francas industriales y de comercialización para que pasen a gozar con pleno derecho de los beneficios de la LSI.

### **Reglamento de la Ley de Servicios Internacionales**

Este documento establece los procedimientos necesarios para poder llevar a cabo los objetivos de la LSI, encontrándose en el capítulo II, los lineamientos para la creación de los parques de servicios, del artículo 13 al 15 indica los requisitos que deben de cumplir los administradores y son los capítulos V y VI los que proporcionan requerimientos a cumplir por los sujetos que desean aplicar como usuarios directos de parques de servicios, teniendo en cuenta que los artículos del 27 al 30 son propios para los que se dedicarán a actividades de distribución y operaciones de logística internacional.

### **Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios**

Constituye uno de los acuerdos de mayor alcance de la OMC, el cual tiene como propósito liberar progresivamente el comercio de servicios entre los países miembros, lo cual implica eliminación de cualquier medida gubernamental que proporcione ventajas a un proveedor de servicio local frente a un extranjero, establece obligaciones generales y específicas, dicho acuerdo no prohíbe ningún subsidios a la exportación de servicios.

## **2.2 Consideraciones Tributarias Contempladas en la Ley de Servicios Internacionales.**

Para efectos de la aplicación tributaria de las operaciones contempladas en la LSI debe de considerarse la siguiente legislación.

### **La ley del Impuesto sobre la Renta**

La LISR<sup>4</sup> da el tratamiento de cómo las empresas acogidas a la LSI deben de obtener su renta neta y en caso de prestarles servicios al mercado nacional dichos ingresos se consideran gravados. Además, proporciona los lineamientos sobre el tratamiento de los ingresos gravados y no gravados; también sobre los costos y gastos que generan dichos ingresos para efecto de deducir la renta gravada.

---

<sup>4/</sup> LISR: Ley del Impuesto sobre la Renta

### **Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios**

Esta ley define las características o requisitos que debe cumplir una operación de transferencia, importación, internación, exportación y el autoconsumo de servicios, los cuales pueden estar gravados o incentivados con la LSI. Describe los momentos en que se dan los hechos generadores del impuesto, la deducibilidad del Crédito, los ajustes y la territorialidad de los servicios.

### **Ley de Inversiones:**

Esta ley regula lo relativo a las Inversiones y establece que toda persona natural o jurídica nacional o extranjera debe registrar previamente su capital para que pueda ser repatriado por sus titulares el cual puede ser activos tangibles o intangibles. Todos los inversionistas tendrán igualdad y libertad de realizar cualquier tipo de inversión.

### **Código Tributario y su Reglamento**

El CT<sup>5</sup> contiene los principios y normas aplicables a las empresas acogidas a la LSI y determina las Obligaciones Formales tales como: periodos de tiempo, plazos de presentaciones. Y Obligaciones Sustantivas que comprende las retenciones de IVA e ISR y deberán ser aplicadas en cada circunstancia que establece; regula la emisión de documentos de control tributario, y el RCT<sup>6</sup> desarrolla los alcances del CT, así como la ejecución del mismo para su correcta aplicación.

### **2.3 Comparativo de la Ley de Servicios Internacionales y la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.**

Tanto la LZFIC como la LSI, han sido creadas con el propósito de incentivar la inversión nacional y extranjera así como el desarrollo económico y social, a continuación se presentan algunas comparaciones entre ambas leyes.

---

<sup>5</sup>/ CT: Código Tributario

<sup>6</sup>/ RCT: Reglamento de Aplicación del Código Tributario

Lo que para la LZFIC es una Zona Franca, para la LSI se conocerá como un Parque de Servicios y aunque las actividades incentivadas son diferentes, ambas leyes comparten el uso de figuras como lo son desarrollistas, administradores y usuarios; siendo las obligaciones similares en ambas leyes. Estableciendo para cada uno de ellos beneficios al exceptuarlos del pago de impuestos como lo son ISR, impuestos municipales y el IVA para las operaciones incentivadas y en las condiciones establecidas.

La LSI tiene como objetivo la promoción del comercio de servicios, atendiendo a los lineamientos de la OMC que están promulgados a través de él AGSC<sup>7</sup> (uno de los logros de la Ronda de Uruguay, 1995); a diferencia de la LZFIC que impulsa los procesos de transformación de bienes, especialmente la manufactura textil.

La LSI incentiva la comercialización de servicios por medio de la creación de Parques de Servicios, tratados como un territorio aduanero especial, que similar a las Zonas Francas permitiendo que la comercialización bajo estos regímenes goce de beneficios e incentivos fiscales.

A diferencia de la LZFIC, la LSI incorpora para su funcionamiento la operatividad de figuras tributarias como lo es la retención de ISR y la retención de IVA independientemente de la clasificación que posea el contribuyente, para la comercialización de los servicios incentivados en el mercado nacional.

Ambas leyes son análogas en los objetivos de surgimiento, los tipos de sujetos participantes, los incentivos que ambas otorgan y tienen como principal objetivo la exportación comercial de las actividades que emprenden aunque divergen en los tratamientos para la nacionalización. Las dos (LZFIC y LSI) son de tipo económico y los entes involucrados son el Ministerio de Economía y el MH<sup>8</sup> a través de la DGII<sup>9</sup> y la DGA<sup>10</sup>. El **Anexo 2**, muestra cuadro de similitudes entre ambas leyes.

---

<sup>7</sup>/ AGCS: Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios

<sup>8</sup>/ MH: Ministerio de Hacienda

<sup>9</sup>/ DGII: Dirección General de Impuestos Internos

<sup>10</sup>/ DGA: Dirección General de Rentas de Aduana

## **2.4 Base Técnica**

### **2.4.1 Procedimientos para Acogerse a la Ley de Servicios Internacionales**

Las Empresas que desean acogerse a la Ley de Servicios Internacionales deben de cumplir con una serie de requisitos, trámites y procesos ante el Ministerio de Economía para calificar como Usuario Directo de Parques de Servicios, los cuales detallamos a continuación:

#### **Requisitos:**

1. Registro de Inversión ante la Oficina Nacional de Inversiones: Los inversionistas nacionales o extranjeros deben registrar previamente su capital en la ONI<sup>11</sup>, de conformidad con la Ley de Inversiones.
2. Determinar el lugar donde se deberá de operar: Las actividades de Distribución Internacional y Operadores Logísticos sólo pueden operar en parques de servicios.
3. Definir el destino de los servicios: Los servicios deben ser destinados a la exportación. Sin embargo, pueden destinar parte de sus servicios al mercado local, cumpliendo con las condiciones establecidas en el Artículo 8 de la Ley de Servicios Internacionales.
4. Requerimientos especiales que deben cumplir los Operadores de Distribución Internacional u Operaciones Internacionales de Logística:
  - a) Disponer de un mínimo de 500 metros cuadrados en propiedad o arrendamiento.
  - b) Registrarse ante la Dirección General de Aduanas, para efecto de recibir el código de acceso a los sistemas informáticos de servicio de aduanas.
  - c) Mantener un registro electrónico de inventarios y un sistema en línea a disposición del Servicio de Aduanas, debiendo para tales efectos emitir los documentos de ingreso y salida de las mercancías de almacén.
  - d) Conservar las copias de los Manifiestos de Carga Consolidada, de las operaciones en las que intervenga, por un plazo de 5 años.

---

<sup>11</sup>/ ONI: Oficina Nacional de Inversiones

- e) Presentar ante la autoridad aduanera los bultos transportados bajo su custodia y responsabilidad, según el Manifiesto de Carga Consolidada, asignar el equipo y personal necesario, para la carga y descarga de los medios de transporte.
- f) Responder ante las autoridades aduaneras, por diferencias de los márgenes establecidos en la normativa aduanera, en términos de cantidad, naturaleza y valor de las mercancías declaradas, respecto a lo efectivamente arribado al parque de servicios.
- g) Responder por el pago de impuestos de sus clientes Usuarios Indirectos, en caso de faltantes de inventarios, extravíos, pérdidas y mermas.
- h) Contar con los servicios de una firma independiente de auditoría debidamente autorizada por la DGII, quien deberá emitir dictámenes semestrales, sobre el cumplimiento del beneficiario de las obligaciones establecidas en la ley.

### **Pasos a Seguir:**

- 1- Presentar al Ministerio de Economía la solicitud original de Usuario de Parque de Servicios o Centro de Servicios, conteniendo:
  - a) Generales de la empresa,
  - b) Servicios que prestará,
  - c) Ubicación,
  - d) Condiciones del inmueble donde prestará los Servicios,
  - e) Estructura de mercado, clientes a proveer el servicio,
  - f) Número de empleados e inversión,
  - g) Anexar la documentación de la empresa como Copia de Número de Identificación Tributaria y escritura de Constitución de la Sociedad, Número de Identificación Tributaria y Documento Único de Identidad de los socios o accionistas, copia del documento de la Representación Legal con que actúa, Balance General y Estados de Resultados; empresas nuevas deberán presentar proyectados a un año, descripción de las operaciones, contrato de arrendamiento, si el local es propio, deberá presentar escritura de compra-venta.

- 2- Entregada toda la documentación señalada El Ministerio de Economía analizará la información proporcionada, en caso de estar completa se emitirá auto de admisión en un plazo no mayor a dos días.
- 3- La solicitud será remitida vía escrita o electrónica a la DGA y DGII del Ministerio de Hacienda, a fin que verifiquen e informen al MINEC<sup>12</sup> en un plazo no mayor de 5 días hábiles, que el solicitante, socio o accionista, no tenga obligaciones tributarias pendientes.
- 4- Transcurrido el plazo establecido y de no disponer de una notificación de cualquiera de las dos Direcciones, se entenderá que el solicitante no tiene ninguna obligación tributaria pendiente.
- 5- Cumplidos los requisitos de la Ley y del Reglamento, la Dirección emitirá su opinión dentro de un plazo de cinco días hábiles, siguientes a su admisión. Si la opinión fuere favorable, se emitirá un Acuerdo por el titular del MINEC, concediendo la calificación de la actividad y los beneficios e incentivos fiscales otorgados por la Ley, y se notifica al interesado.
- 6- Dicho Acuerdo, para su vigencia, será enviado por el MINEC a su publicación en el Diario Oficial, remitiendo copias a la DGA y DGII.

#### **Considerandos Importantes:**

En el caso que el MINEC identificara el incumplimiento de cualquiera de los requisitos formales antes expuestos, se informa al interesado para que en el plazo de 5 días hábiles los subsane. En caso de no poder subsanarse dentro del plazo, el MINEC denegará la petición. Contra la resolución emitida por el MINEC, se puede interponer revocatoria dentro de tres días hábiles, y el MINEC resolverá en un plazo máximo de quince días hábiles.

Las personas beneficiadas y calificadas como usuarias, gozando de los incentivos fiscales de la LZFIC, para que presten servicios pasarán de pleno derecho a gozar de los beneficios e incentivos fiscales otorgados por la LSI.

---

<sup>12</sup>/ MINEC: Ministerio de Economía

## 2.4.2 Tratamientos Tributarios de la Ley de Servicios Internacionales

Al destinar parte de sus servicios al mercado local el Usuario Directo de Parques de Servicio, deberá cumplir con las siguientes condiciones aplicando el tratamiento incorporado en la LSI:

- 1- La prestación de los servicios debe ser a favor de contribuyentes debidamente inscritos en el Registro de Contribuyentes de IVA<sup>13</sup>. **Art. 8, inciso 4°.**
- 2- El prestador del servicio adquiere la calidad de sujeto pasivo respecto del impuesto sobre la renta, el IVA e impuestos municipales que se generen por dichas transacciones y por lo tanto esta obligado a pagar dichos impuestos. **Art. 8, inciso 5°.**
- 3- El beneficiario de la ley al tener ingresos gravados y no gravados deberá al final del ejercicio impositivo obtener la Renta Neta deduciendo de esta los costos y gastos que se incurrieron en generar dicha renta, determinando un factor para deducirlos o por medio de la identificación de los costos y gastos relacionados con los ingresos gravados y exentos. **Art. 21, literal b)**
- 4- El prestatario de los servicios está obligado a retener el 1.5%, en concepto de anticipo del impuesto sobre la renta. **Art.8, inciso 6°.**
- 5- Aplicar la territorialidad de los bienes y servicios lo que se gravara con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios. **Art.8, inciso 5°.**
- 6- El prestatario de los servicios, con independencia de su clasificación, deberá retener el 1% sobre el valor del servicio recibido, en concepto de anticipo de IVA. **Art.8, inciso 7°.**
- 7- Deben aplicar precios de mercado. **Art. 9**
- 8- Los empleados, nacionales o extranjeros domiciliados, contratados o subcontratados, en forma permanente o eventual, por un beneficiario de la ley, para laborar o prestar servicios en un parque de servicios o centro de servicios debidamente calificado, estará sujeto al pago de impuestos y de las obligaciones fiscales correspondientes. **Art.4**
- 9- En el caso de los extranjeros no domiciliados no les será aplicable lo establecido en el Artículo 158, inciso segundo, del Código Tributario el cual establece que se debe retener el 20% en concepto de ISR<sup>14</sup>. **Art.4 inciso final.**

---

<sup>13</sup>/ IVA: Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios

<sup>14</sup>/ ISR: Impuesto sobre la Renta

## **CAPITULO II**

### **CASO PRÁCTICO**

#### **1. Caso Práctico sobre la Aplicación de los Procedimientos para Apararse a la Ley de Servicios Internacionales.**

Tomando como base la investigación documental y las entrevistas realizadas se identificó que es poca la información bibliográfica existente lo cual ocasiona desconocimiento en relación al grado de comprensión que se posee acerca de la LSI, y que aun dentro de la mismas dependencia gubernamentales habilitadas para realizar las gestiones para aplicar a la calificación como usuarios directos de parques de servicios; la información que se brinda es limitada.

El caso práctico se inicia con una esquematización del proceso y posteriormente se indican los pasos que se deben de llevar a cabo para acogerse como usuario directo de parque de servicio y así poder obtener los incentivos fiscales que la LSI brinda; comienza el proceso con el registro de inversión ante la ONI, se presenta la documentación que debe de completarse, los requisitos que deben de contener y la dependencia en donde se lleva a cabo el trámite.

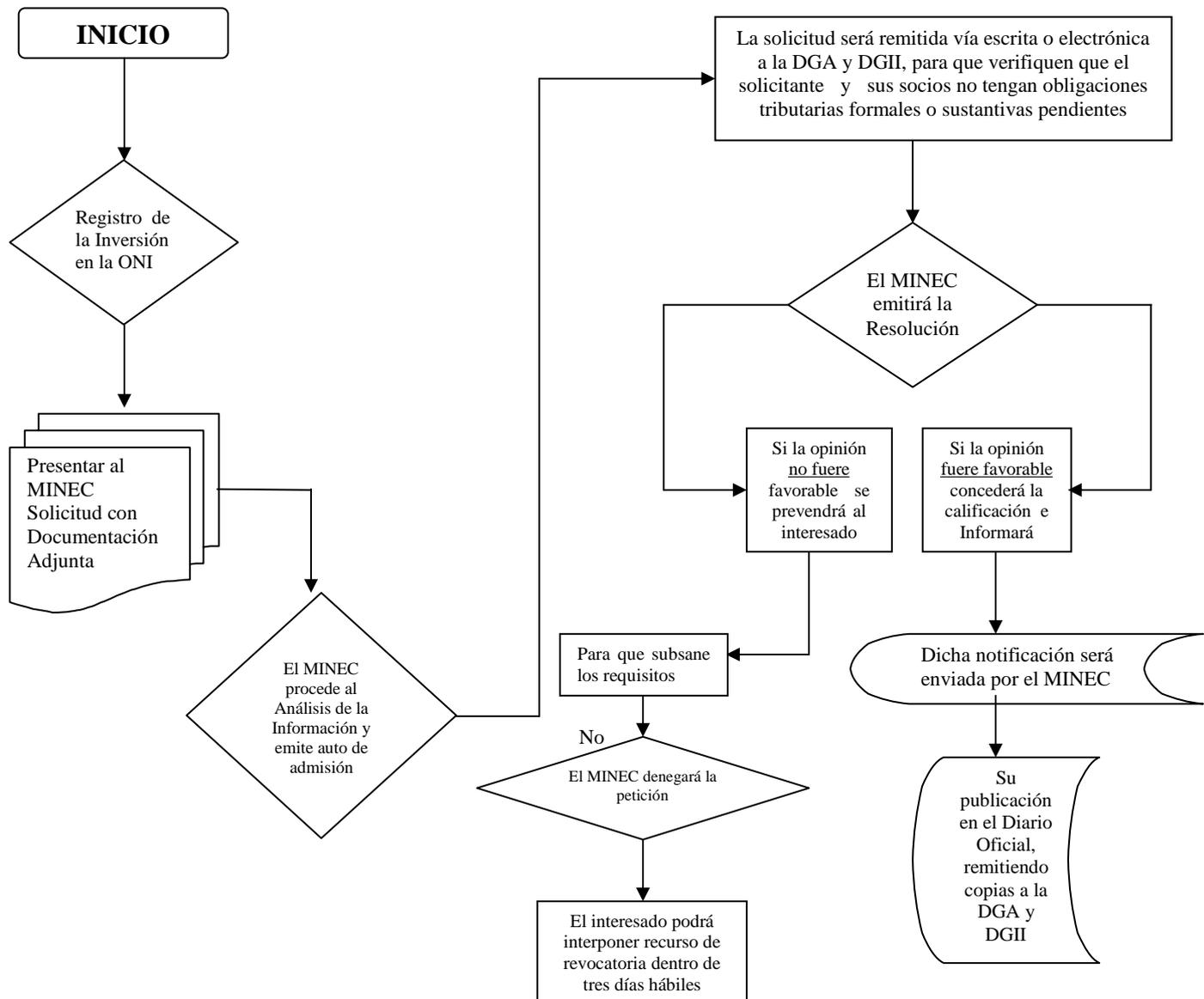
Todo lo anterior se ejemplifica por medio de la solicitud de una empresa que aplica a la calificación como UDPS y que se dedica a las operaciones logísticas<sup>15</sup>, se muestra también el resultado final del proceso de amparo reflejado en la resolución emitida por el Ministerio de Economía en donde otorga la calidad de UDPS al solicitante, con el objetivo de dar a conocer con precisión como se encuentra estructurada la resolución que respalda a una empresa como beneficiaria de los incentivos fiscales que la LSI brinda al usuario directo de parques de servicios.

---

<sup>15</sup> Art. 5, literal b). LSI

## 1.1 Esquematización del Proceso para Obtener la Calificación de Usuario Directo de Parques de Servicios

A continuación se esquematiza por medio de un flujograma el proceso que deberá seguir la empresa Agencia Express Internacional, S.A. de C.V., para obtener la calificación de Usuarios Directos de Parques de Servicios y gozar de los beneficios e incentivos que brinda, cumpliendo con los lineamientos de la LSI y RLSI.



## 1.2 Trámites ante el Ministerio de Economía.

### 1.2.1 Registro de inversión ante la Oficina Nacional de Inversiones (ONI)

La empresa Agencia Express Internacional, S.A. de C.V., desea ampararse a la Ley de Servicios Internacionales como Usuario Directo de Parques de Servicios, para lo cual debe de seguir el proceso esquematizado en el apartado anterior, iniciando con cumplir el Art. 3 de la LSI y el Art. 17 de la Ley de Inversiones, registrando previamente su capital en la ONI, para lo cual presenta la siguiente documentación:

a) Solicitud en papel común conteniendo lo siguiente:

1.	Generales y calidad del que gestiona, número documento identidad y NIT.
2.	Generales del inversionista si se trata de una persona natural extranjera
3.	Domicilio y actividad económica de la persona jurídica inversionista y de la sociedad Salvadoreña en que tenga su inversión.
4.	Número de documento de identidad y NIT de los socios.
5.	Exposición de la naturaleza, valor, procedencia, destino y fecha de ingreso de la inversión, y en su caso cualquier modificación durante su permanencia y egreso del país.
6.	Firma autenticada del solicitante, si quien presenta las solicitudes es persona distinta.

La empresa Agencia Express Internacional, S.A. de C.V., presenta la siguiente solicitud:

San Salvador, 18 de Septiembre de 2009
Señores <i>Oficina Nacional de Inversiones Ministerio de Economía Presente</i>
Yo, <b>JUAN ELEAZAR FLORES MELARA</b> , con DUI 02446984-4 y NIT 0614-020383-103-8 en mi carácter de Representante Legal de <b>AGENCIA EXPRESS INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE</b> , que puede abreviarse <b>AEI, S. A. DE C. V.</b> , con NIT 0614-270509-104-9 y NRC 194400-3 por este medio solicito <b>REGISTRO DE CAPITAL EXTRANJERO</b> de mi representada cuyas características doy a continuación, juntamente con los demás datos requeridos para tal efecto:
Nombres, Números de documentos de identidad y NIT de los Socios Inversionistas: Haki Li, con número de Pasaporte 305706331 y NIT 9414-020363-102-8, y Anton Otón, con número de Pasaporte 305703421 y NIT 9414-020359-103-8.
Persona Jurídica en que tienen su inversión: Agencia Express Internacional, S.A. de C.V.
Naturaleza: Sociedad Anónima de Capital Variable.
Domicilio: Autopista a Comalapa Km. 9 ½ Zona Franca San Marcos, San Salvador.

*Actividad Económica: Ofrecer a operaciones de Comercio Exterior en servicios de cruce de andén para trasbordos y actividades de Planificación, Manejo, Clasificación, Etiquetado, Distribución de los Inventarios y Alquiler de Almacenes Generales de Deposito.*

*Monto de la Inversión: Once mil cuatrocientos veintiocho 57/100 Dólares (\$11,428.57)*

*Procedencia de la Inversión: Japón*

*Fecha de ingreso de la Inversión: 1 de Octubre de 2003.*

*Presento la siguiente documentación: Solicitud de Registro de Capital, Testimonio de escritura de constitución, inscrito en el Registro de Comercio, Certificación del Capital social actual, número, clase y valor de las acciones que pertenezcan al inversionista extranjero, nombre y domicilio del inversionista, Estados financieros del último ejercicio fiscal, con sus respectivos anexos, auditados externamente.*

*Autorizo a la Señorita Edith Yanira Tejada, para presentar y recibir, los documentos y constancias que me extiendan. Señalo para notificaciones: Autopista a Comalapa Km. 9 ½ Zona Franca San Marcos, San Salvador.*



**JUAN ELEAZAR FLORES MELARA**

**EL SUSCRITO NOTARIO DA FE:** Que la firma puesta en el anterior documento es **AUTENTICA** por haber sido puesta de su puño y letra a mi presencia por el Señor **JUAN ELEAZAR FLORES MELARA**, de veintiséis años de edad, estudiante, de este domicilio, persona a quien no conozco y porta su Documento Único de Identidad número cero dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro - cuatro quien actúa en carácter de Administrador Único y como tal Representante Legal de la Sociedad "**AGENCIA EXPRESS INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**" que se abrevia "**AEI, S.A. DE C.V.**", del domicilio de San Marcos, Departamento San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cien mil novecientos tres-ciento dos-nueve cinco, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de Escritura Pública de la Sociedad "**AGENCIA EXPRESS INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**" que se abrevia "**AEI, S.A. DE C.V.**", otorgada en esta ciudad a las doce horas del día diez de Septiembre de dos mil tres, ante los oficios del Notario Nelson Armando Rodríguez Ramírez, del que consta: Que la Sociedad es Anónima de Capital Variable, que su denominación, naturaleza y domicilio es como ya se ha expresado, su nacionalidad es salvadoreña, que su plazo es por tiempo indefinido, que este acto está comprendido su finalidad social; que la Representación legal, judicial y extrajudicial y la Administración de la Sociedad está confiada a un Administrador Único y su respectivo Suplente, que la Administración Social dura en funciones cinco años; en la constitución de la sociedad, se eligió al señor **JUAN ELEAZAR FLORES MELARA**, como Administrador Único Propietario, para el período de cinco años contados a partir de la inscripción, pudiendo celebrar toda clase de contratos sin necesidad de autorización especial, Inscrita en el Registro de Comercio al Número **SETENTA** del Libro **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO** del Registro de Sociedades del Folio **DOSCIENTOS OCHENTA** al **DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO**, el día veinte de Septiembre de dos mil tres. San Salvador, a los dieciocho días del mes de Septiembre del año dos mil nueve.

- b) Testimonio de escritura de constitución o pacto social vigente de la sociedad salvadoreña en que se haga la inversión, inscrito en el Registro de Comercio(ver Anexo 3)
- c) Certificación del capital social actual, número, clase y valor de las acciones que pertenezcan al inversionista extranjero, nombre y domicilio del inversionista.

- d) Estados financieros del último ejercicio fiscal o de comprobación, con sus respectivos anexos, auditados externamente, que comprueben la contabilización de la inversión.

Todos los documentos se presentan en original y fotocopia.

### **1.2.2 Documentación necesaria para aplicar como Usuario Directo de Parques de Servicios.**

Posteriormente la empresa Agencia Express Internacional, S.A. de C.V., presenta ante el MINEC la documentación siguiente, que va anexa a la solicitud:

1.	Copia del Número de Identificación Tributaria ( <b>ver Anexo 3</b> )
2.	Escritura de Constitución de la Sociedad
3.	Copia del Número de Identificación Tributaria y Documento Único de Identidad de los socios o accionistas
4.	Copia de Credencial del Representante Legal
5.	Estados Financieros
5.1	Balance General
5.2	Estado de Resultados
6.	Descripción narrativa de los servicios o proceso de operaciones y flujograma ( <b>ver Anexo 4</b> )
7.	Contrato de arrendamiento del inmueble respectivo
8.	Matricula de Comercio Vigente

### **1.2.3 Presentación de la solicitud de beneficios de la Ley de Servicios Internacionales.**

De acuerdo a los Art. 56, 57 de la LSI y al Art. 23 del RLSI, Agencia Express Internacional, S.A. de C.V. que desea ampararse a la Ley de Servios Internacionales y gozar de sus beneficios e incentivos, procede el día 21 de Septiembre de 2009, a presentar Solicitud de Usuario Directo de Parques de Servicios a la Dirección de Comercio e Inversión, Departamento de Incentivos Fiscales del MINEC.

A continuación se muestra la solicitud:

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN DE COMERCIO E INVERSIÓN  
DEPARTAMENTO DE INCENTIVOS FISCALES**

**SOLICITUD DE BENEFICIOS DE LA  
LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES  
USUARIOS DE PARQUES DE SERVICIOS O ZONAS FRANCAS**

**SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA**

Yo, Juan Eleazar Flores Melara Mayor de edad y en mi carácter de  Persona Natural  Representante Legal  Apoderado Legal  de la Sociedad AGENCIA EXPRESS INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. con número de N.I.T. 0614-300481-115-9, D.U.I. 01489107-3 y número de Resolución de Registro de Capital C028716 de fecha 20 de Sept. de 2009 emitido por la Oficina Nacional de Inversiones (ONI)

Atentamente solicito los Beneficios de conformidad a la Ley de Servicios Internacionales, como usuaria de:  Parque de Servicios  Zona Franca

**Datos de la Empresa.-**

Razón Social o Denominación AGENCIA EXPRESS INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Abreviatura A.E.I., S.A. DE C.V.

N.I.T. 0614-141103-102-5

Número Matrícula de Empresa 2008216144

Nombre de accionistas o socios y N.I.T.

Nombre	N.I.T.
Haki Li	9483-300892-101-6
Anton Otón	9414-020359-103-8
Juan Eleazar Flores Melara	0614-300481-115-9



**Inversión (\$)**Actual  Proyectada  País de procedencia 

## Tipos de Inversiones Proyectados (\$)

Concepto	1 año	2 año	3 año
Capital Fijo Maquinarias Equipos Instalaciones	\$ 20,000.00	\$ 10,000.00	\$ 5,000.00
Capital de Trabajo	10,000.00	10,000.00	10,000.00
Otros			
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 30,000.00</b>	<b>\$ 20,000.00</b>	<b>\$ 15,000.00</b>

## Descripción de Otras Inversiones

---



---



---



---



---



---



---



---

**Información de la Operación (actual o proyectada).-**Fecha de inicio de las exportaciones (día, mes y año)   **Servicios (aplica para todas las actividades beneficiadas)**

Empresas contratantes extranjeras			
Cliente.	País	Tipo de Servicio	Valor Facturado (\$)
KENNEY	Estados Unidos	Almacenaje	\$ 5,000.00
HANES	Panamá	Manejo de Inventario	8,000.00
FU MAU	Corea	Almacenaje	10,000.00

Empresas contratantes nacionales			
Cliente.	País	Tipo de Servicio	Valor Facturado (\$)
GOLDTREE	Costa Rica	Manejo de Inventario	\$ 2,000.00
SIMAN	Guatemala	Almacenaje	4,000.00
CARRIÓN	Honduras	Manejo de Inventario	2,500.00

**Información adicional para Operaciones Logísticas y de Distribución**

Empresas contratantes extranjeras			
Cliente	Cantidad	Unidad de Medida*	Valor (\$)
KENNEY	250	Mts <sup>2</sup>	\$ 20.00
HANES	260	Lbs.	30.00
FU MAU	500	Mts <sup>2</sup>	20.00

\* Yardas, docenas, libras, otras

Empresas contratantes nacionales			
Cliente	Cantidad	Unidad de Medida*	Valor (\$)
GOLDTREE	65	Lbs.	\$ 30.00
SIMAN	200	Mts <sup>2</sup>	20.00
CARRIÓN	100	Lbs.	30.00

\* Yardas, docenas, libras, otras

**Demanda de Bienes o Servicios Locales (aplica para todas las actividades beneficiadas)**

Concepto	Actual (US\$)	Proyectados a un año (US\$)
Electricidad	\$ 700.00	\$ 8,400.00
Agua	60.00	720.00
Comunicaciones	150.00	1,800.00
Transporte y Flete	400.00	4,800.00
Vigilancia	800.00	9,600.00
Limpieza	50.00	600.00
Papelería	60.00	720.00
Reparación y Mantenimiento	400.00	4,800.00
Bancarios		
Seguros	450.00	5,400.00
Otros (especificar)		

**Aportaciones a la Seguridad Social y Otras Prestaciones**

Concepto	Actual (US\$)	Proyectados a un año (US\$)
AFP'S	\$ 232.49	\$ 2,790
ISSS	258.32	3,100
Otras prestaciones (especificar)		

Generación de empleo		
	Actuales	Proyectados a un año
Bodega	7	8
Administración	3	5
Operativos		
Ventas		

Señalo para oír notificaciones:

Nombre de contacto Juan Eleazar Flores Melara

Teléfono  Fax  e-mail

Dirección Kilómetro 9 ½ Carretera al Aeropuerto de Comalapa, Nave # 9,  
Zona Franca San Marcos, San Marcos, San Salvador.

Nombres Autorizados para Efectuar Trámite	Firmas
Juan Eleazar Flores Melara	
Edith Yanira Tejada	

San Salvador, a los Veintiún Días del mes de Septiembre de 2009

**DECLARACIÓN JURADA:** Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente solicitud son expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.



**JUAN ELEAZAR FLORES MELARA**

AGENCIA EXPRESS  
INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

## 1.2.4 Acuerdo de Autorización de la Actividad y Resolución de los Beneficios de la Ley de Servicios Internacionales.

Se muestra la resolución emitida por el MINEC, publicada en el Diario Oficial.

REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL		1
 <b>DIARIO OFICIAL</b> 		
DIRECTOR: Luis Ernesto Flores López		
TOMO N° 382	SAN SALVADOR, VIERNES 6 DE MARZO DE 2009	NUMERO 45
<p><i>La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).</i></p>		
SUMARIO		
<p><b>ORGANO LEGISLATIVO</b></p> <p>Decreto No. 813.- Se establece contribución que deberán aportar los productores de caña y centrales azucareras o ingenios, para financiar el presupuesto de gastos e inversiones anuales del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera para el ejercicio financiero fiscal 2009. .... 4</p>	<p><b>MINISTERIO DE ECONOMIA RAMO DE ECONOMIA</b></p> <p>Acuerdo No. 1115.- Se modifica el ordinal primero del Acuerdo Ejecutivo No. 568, de fecha 26 de junio de 2008, emitido a favor de la sociedad Avícola Salvadoreña, Sociedad Anónima de Capital Variable. .... 21</p> <p>Acuerdo No. 100.- Se autoriza ampliación de instalaciones de la estación de servicio denominada "Texaco Monserrat". .... 22</p> <p>Acuerdo No. 198.- Se autoriza la actividad de la sociedad AGENCIA EXPRESS INTERNACIONAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, como servicio de operaciones internacionales de logística. .... 23</p>	
<p><b>ORGANO EJECUTIVO</b></p> <p><b>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b></p> <p>Decreto No. 17.- Créase la Comisión Presidencial para la Modernización del Sistema de Transporte Público de Pasajeros para el Área Metropolitana de San Salvador. .... 5-6</p> <p>Acuerdo No. 81.- Se nombra a miembros que conformarán la Comisión Presidencial para la Modernización del Sistema de Transporte Público de Pasajeros para el Área Metropolitana de San Salvador. .... 6</p>	<p><b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA</b></p> <p>Decreto No. 18.- Reglamento de aplicación para hacer efectiva la exclusión del pago de la contribución para el Fondo de Conservación Vial en la compra de combustible para embarcaciones con motor dedicados a la actividad de pesca extractiva. .... 24-34</p>	
<p><b>MINISTERIO DE GOBERNACION RAMO DE GOBERNACION</b></p> <p>Cambio de denominación del Comité Evangélico Salvadoreño de Ayuda y Desarrollo, por el de Asociación Comité Evangélico Salvadoreño de Ayuda y Desarrollo, nuevos estatutos y Acuerdo Ejecutivo No. 24, aprobándolos. .... 7-15</p>	<p><b>ORGANO JUDICIAL</b></p> <p><b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b></p> <p>Acuerdos Nos. 2304-D, 2325-D, 2453-D, 23-D, 54-D, 56-D, 59-D, 60-D, 62-D, 89-D, 114-D, 117-D, 132-D, 136-D, 137-D, 148-D, 153-D y 164-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas. .... 35-37</p>	
<p><b>MINISTERIOS DE HACIENDA, DE ECONOMIA Y DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b></p> <p>Decreto No. 4.- Reglamento de la Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad. .... 16-20</p>	<p><b>INSTITUCIONES AUTONOMAS</b></p> <p><b>ALCALDIAS MUNICIPALES</b></p> <p>Decreto No. 1.- Presupuesto municipal para el ejercicio 2009, de la ciudad de La Unión. .... 38-43</p>	
<p><small>Dirección: 4a. C. Pte. y 15 Av. Sur # 829 S.S. Tel.: 2555-7800 • Página Web: www.egobierno.gob.sv/egobierno/imprentanacional • Correo: diariooficial@imprentanacional.gob.sv</small></p>		

ACUERDO No. 198

**EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA,**

Vistas las solicitudes e información complementaria, presentadas a este Ministerio el 26 de noviembre y 23 de diciembre de 2008 y 4 de febrero de 2009, por el Señor Juan Eleazar Flores Melara, actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad **AGENCIA EXPRESS INTERNACIONAL** Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse **AGENCIA EXPRESS INTERNACIONAL**, S.A. de C.V., Sociedad registrada con Número de Identificación Tributaria 0614-141103-102-5, la primera relativa a que se le concedan a su representada, los beneficios e incentivos fiscales de conformidad al Art. 5 literal b) de la Ley de Servicios Internacionales; el segundo escrito, para brindar información complementaria, y el tercer escrito relacionado con la aclaración de servicios brindados de logística integrada y forma de facturación, de la petición inicial antes citada;

**CONSIDERANDO:**

- I. Que las solicitudes de mérito fueron admitidas en este Ministerio, el 26 de noviembre y 23 de diciembre de 2008 y 4 de febrero de 2009;
- II. Que la Sociedad **AGENCIA EXPRESS INTERNACIONAL**, S.A. de C.V. estará ubicada en el Local 4B-2, Zona Franca San Marcos Km. 9 1/2, Carretera al Aeropuerto de Comalapa, San Marcos, Departamento de San Salvador la cual gozará de los beneficios que señala el Artículo 21, asimismo se somete a las obligaciones y sanciones que se establecen en los Artículos 22, 46 y 47 de la Ley de Servicios Internacionales;
- III. Que se han llenado los requisitos exigidos por la Ley de Servicios Internacionales y su Reglamento, por lo que el Departamento de Incentivos Fiscales de la Dirección de Comercio e Inversión ha emitido su dictamen en sentido favorable;

**POR TANTO:**

De conformidad a las razones expuestas y Artículos 3, 5 literal b), 20, 21, 56, 57 y 66 de la Ley de Servicios Internacionales, y Artículos 21, 22 literal a) y 23 de su Reglamento, este Ministerio,

**ACUERDA:**

1. Autorizar la actividad de la Sociedad **AGENCIA EXPRESS INTERNACIONAL**, S.A. de C.V., como Servicio de Operaciones Internacionales de Logística, para dedicarse al manejo de mercaderías tales como: el acopio de materias primas, accesorios y aros para lentes, computadoras, prendas de vestir en general, repuestos para maquinaria industrial y automotriz, etc.; dichos servicios los brindará a clientes dentro y fuera del área Centroamericana y del territorio nacional;
2. Conceder a la sociedad **AGENCIA EXPRESS INTERNACIONAL**, S.A. de C.V., los beneficios que establece el Artículo 21, literales a), b) y c) de la Ley de Servicios Internacionales;
3. Autorizar a la Sociedad **AGENCIA EXPRESS INTERNACIONAL**, S.A. de C.V., para que pueda realizar sus operaciones en las instalaciones ubicadas en el Local 4B-2, Zona Franca San Marcos Km. 9 1/2, Carretera al Aeropuerto de Comalapa, San Marcos, Departamento de San Salvador, con un área de 1,060.36 Mts<sup>2</sup>;
4. Cuando se trate de ventas al mercado nacional, la sociedad beneficiaria deberá dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 8 de la Ley de Servicios Internacionales y Artículos 22 Literal a) y 41 de su Reglamento;
5. Queda obligada la sociedad beneficiaria a cumplir los Artículos 22, 46 literales a), b), c), d), e) y f), y 47 literales a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k) de la Ley de Servicios Internacionales y Artículos 28 y 47 de su Reglamento, y demás Leyes de la República, así como también las obligaciones que se le imponen por medio de este Acuerdo y en Resoluciones o Instructivos que emitan las Instituciones competentes;
6. Hágase saber el presente Acuerdo a la Dirección General de la Renta de Aduanas y Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda;
7. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.- **COMUNÍQUESE.- BLANCA IMELDA DE MANGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.-**

(Registro No. C028716)

Para el caso de las empresas que se encuentran gozando de los beneficios e incentivos fiscales de la LZFC, y pasarán de pleno derecho a gozar de los beneficios e incentivos fiscales otorgados por la LSI, también se les emite resolución ver modelo en **Anexo 5**.

## **2. Desarrollo de casos prácticos sobre aplicaciones tributarias de la Ley de Servicios Internacionales.**

Al consultar la bibliografía existente sobre la LSI no se encontró un documento que desarrollará aplicaciones contables y tributarias propias de un Usuario Directo de Parques de Servicios. Dentro del ámbito profesional con base en las entrevistas se encontraron respuestas que reflejan la existencia de un grado de conocimiento de los aspectos generales de la Ley, no tanto así del tratamiento tributario y las aplicaciones contables. Al preguntar sobre el beneficio de contar con una guía que oriente sobre lo anteriormente evaluado se obtuvo respuestas favorables debido a la utilidad que un documento de consulta brinda en el momento oportuno, por la entrada en vigor de una nueva ley.

Con el caso práctico se pretende ilustrar las principales operaciones que realiza un Usuario Directo de Parque de Servicios las cuales convergen en un período tributario y este a su vez en el cierre anual de operaciones, junto con la elaboración de las declaraciones tributarias y los resultados trasladados a los estados financieros tomando en cuenta que se trata de las operaciones de la empresa Agencia Express Internacional, S.A. de C.V., quien debe de aplicar un tratamiento contable y tributario propio de un UDPS, la que ha sido beneficiada por los incentivos fiscales que la LSI brinda.

Para dar continuidad al caso práctico se han tomado en consideración las transacciones básicas propias de la empresa Agencia Express Internacional, S.A. de C.V., la cual tiene como actividad incentivada la prestación de servicios de Operaciones Logísticas; con el objetivo de proporcionar una mejor comprensión se han incorporado los formularios que dan validez a las operaciones, los documentos que se presentan para efecto de los impuestos y la documentación propia de la actividad incentivada.

**2.1 Principales operaciones que trata la Ley de Servicios Internacionales y que deberán aplicar los usuarios directos de parques de servicios dedicado a las operaciones de logística.**

Entre las principales operaciones consideradas en la LSI y aplicadas por un UDPS, se encuentran:

**2.1.1 Compras para la ejecución de la actividad de servicios incentivadas**

**a) Planteamiento**

Con fecha 12 de octubre de 2009, la empresa Agencia Express Internacional, S.A. de C.V., solicita los servicios de manejo de documentos del cliente Kenney Manufactory el cual efectúa una exportación para Estados Unidos, servicios que son prestados por Fedex S.A. de C.V. en el Aeropuerto de Comalapa, los cuales ascienden a un valor de \$150.00 y nos emite una factura de Exportación # 00012345.

**b) Aplicación Tributaria**

<b>Regulación Tributaria</b>	<b>Artículos</b>	<b>Enunciado</b>
LSI	21 y  26 inciso final	Compras de bienes o servicios relacionados con la actividad incentivada.  Ventas a UDPS o centros de servicios se consideran como operaciones de exportación.
LIVA	74-77	Incentiva las exportaciones.
LISR	28 y 29 literal 1)	Renta neta. Costos y gastos deducibles

**c) Documentación**

Es obligación del proveedor de los bienes o servicios, solicitar al cliente la resolución que lo acredite por lo que habrá de emitirle una factura de exportación (Art.107 Código Tributario) con las excepciones que establece la ley, **ver Anexo 6**.

#### d) Registro Contable

Agencia Express Internacional, S.A. de C.V.			
Fecha: 12/10/2009			
Partida # 1			
Concepto	Parcial	Debe	Haber
Costo de Almacenaje		\$ 150.00	
Manejo de Documentos	\$ 150.00		
Proveedores Locales			\$ 150.00
Fedex, S.A. de C.V.	\$ 150.00		
V/ Registro de servicio por manejo de documentos según Factura Exportación # 00012345 de fecha 12 octubre de 2009			
	<b>Totales</b>	<b>\$ 150.00</b>	<b>\$ 150.00</b>

### 2.1.2 Compras efectuadas para actividades de servicios no incentivadas

#### a) Planteamiento

La empresa Agencia Express Internacional, S.A. de C.V., el 13/10/09 efectúa compras en el supermercado destinadas a la atención del personal tales como: Café, azúcar, papel toalla, por un valor de \$350.00 nos emiten una factura de consumidor final # 09843.

#### b) Aplicación Tributaria

Regulación Tributaria	Artículos	Enunciado
LSI	21, literal a) inciso final	Bienes y servicios no incentivados y gravados para efecto de IVA.
LIVA	4 8	Hecho generador Momento en que se causa el impuesto
LISR	28, inciso tercero y 29	Renta neta Deducciones generales

#### c) Documentación

Factura de consumidor final Art.107 CT **ver Anexo 7**, para el caso de importación de bienes no incentivados el documento será la Declaración de mercancías Art. 21 LSI.

## Registro Contable

Agencia Express Internacional, S.A. de C.V.			
Fecha: 13/10/2009			
Partida # 2			
Concepto	Parcial	Debe	Haber
Gastos de Administración		\$ 350.00	
Atención al Personal	\$ 350.00		
Efectivo y Equivalentes			\$ 350.00
Bancos Cta.: Citi # 061-4100977	\$ 350.00		
V/ Compra de artículos de consumo con factura de consumidor final # 09873 destinado para la atención de empleados de la empresa, cancelando con ch. 348-8			
<b>Totales</b>		<b>\$ 350.00</b>	<b>\$ 350.00</b>

### 2.1.3 Exportación de servicios incentivadas

#### a) Planteamiento

Se factura el 16/10/09 los servicios de manejo de inventario al cliente Hanes Panamá, según el detalle: etiquetado \$500.00, embalaje \$350.00 y flete terrestre \$900.00. Emitimos Factura de Exportación # 0012360. El flete internacional nos lo proporciona la empresa Transportes Transebastian quienes nos cobran \$800.00 el día 14/10/09, dicha mercadería esta amparada en la Declaración de Mercancías No.4-623, respaldada en Carta de Porte No. 200643. Nuestro agente que nos represente en Panamá es UPS Internacional el cual nos envía la conciliación el treinta de octubre; por las operaciones le cancelamos en concepto de comisión el 50% de valor total de las comisiones por fletes.

#### b) Aplicación Tributaria

Regulación Tributaria	Artículos	Enunciado
LSI	5, literal b); 8 21 literal b)	Actividades incentivada, Operaciones logísticas Servicios destinados a la exportación. Derechos que poseen los usuarios directos de parques de servicios.

LISR	2 literal b) , 4 literal 1) y 28	Renta obtenida por la actividad empresarial. Rentas no gravables por decreto legislativo Renta neta
------	--	---

**c) Documentación**

Como es una operación incentivada se tiene que emitir una factura de Exportación según el Art 107 y 114 C.T. **Ver Anexo 8.**

**d) Registro Contable**

<b>Agencia Express Internacional, S.A. de C.V.</b>			
<b>Fecha: 14/10/2009</b>			
<b>Partida # 3 A</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
<u>Cuentas por Cobrar Fletes del Exterior</u>		\$ 800.00	
UPS Internacional/ Transportes Transebastian	\$ 800.00		
<u>Efectivo y</u>			\$ 800.00
<u>Equivalentes</u>			
Bancos Cta.: Citi # 061-4100977	\$ 800.00		
V/ Se Paga con Cheque # 2-1003 de fecha 14/10/09 Flete terrestre de El Salvador a Panamá a Transportes Transebastian, que se conciliara con nuestro agente UPS Internacional.			
<b>Totales</b>		<b>\$ 800.00</b>	<b>\$ 800.00</b>

<b>Agencia Express Internacional, S.A. de C.V.</b>			
<b>Fecha: 16/10/2009</b>			
<b>Partida # 3 B</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
<u>Cientes del Exterior</u>		\$ 1,750.00	
Hanes Panamá Fact. Exportación # 0012360	\$ 1,750.00		
<u>Ingreso por Manejo de Inventarios</u>			\$ 850.00
Etiquetado	\$ 500.00		
Embalaje	350.00		
<u>Cuentas por pagar Agentes</u>			\$ 900.00
UPS Internacional	\$ 900.00		
V/ Se factura Etiquetado y embalaje de Inventarios y Flete Terrestre a Hanes Panamá, con Fact. de Export. # 0012360			
<b>Totales</b>		<b>\$ 1,750.00</b>	<b>\$ 1,750.00</b>

<b>Agencia Express Internacional, S.A. de C.V.</b> <b>Fecha: 30/10/2009</b> <b>Partida # 3 C</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
<u>Cuentas por Cobrar Fletes del Exterior</u>		\$ 900.00	
UPS Internacional/ Transportes Transebastian	\$ 900.00		
<u>Cuentas por Cobrar Fletes del Exterior</u>			\$ 800.00
UPS Internacional /Transportes Transebastian	\$ 800.00		
<u>Ingresos por Comisiones</u>			\$ 50.00
Comisiones por Fletes			
<u>Cuentas por Pagar Agentes Internacionales</u>			\$ 50.00
UPS Internacional			
V/ Con fecha 30/10/09 se concilia la operación con nuestro agente liquidando los derechos y obligaciones y generando la cuenta por pagar a UPS Internacional			
	<b>Totales</b>	<b>\$ 900.00</b>	<b>\$ 900.00</b>

#### 2.1.4 Prestación de servicios a Usuarios Directos de Parques de Servicios.

##### a) Planteamiento

Se prestan servicios de almacenaje al cliente Industrial Systems, S.A. de C.V., quienes nos entregan la resolución de los Beneficios e Incentivos fiscales del MINEC. La mercadería ingreso a nuestras bodegas en fecha 1 de octubre y fue despachado el 30 del mismo mes según documento de salida de la bodega # 00365 siendo 50 cbm, por la cual se le cobra la cantidad de \$437.50. Se emite Factura de Exportación # 000123450, la cancelan el mismo día.

##### b) Aplicación Tributaria

<b>Regulación Tributaria</b>	<b>Artículos</b>	<b>Enunciado</b>
LSI	8 inciso 2	Prestación de servicios por beneficiarios de LSI a usuarios de LZFIC
LIVA	17	Concepto de servicios
ISR	4 literal 1)	Rentas no gravadas por decreto legislativo.

### c) Documentación

Según el artículo 8 inciso segundo de la LSI, deberá de emitirse una factura de consumidor final o factura Exportación, le son aplicables los artículos 107 y 114 C.T.

### d) Registro Contable

Agencia Express Internacional, S.A. de C.V. Fecha: 30/10/2009 Partida # 5 A			
Concepto	Parcial	Debe	Haber
<u>Cientes Locales</u>		\$ 437.50	
Industrial Systems, S.A. DE C.V.	\$ 437.50		
<u>Ingresos de Almacenaje</u>			\$ 437.50
Industrial Systems, S.A. de C.V.	\$ 437.50		
V/ Servicios almacenaje prestados a Industrial Systems, con Fact. Export. # 00123450.			
<b>Totales</b>		<b>\$ 437.50</b>	<b>\$ 437.50</b>

Agencia Express Internacional, S.A. de C.V. Fecha: 30/10/2009 Partida # 5 B			
Concepto	Parcial	Debe	Haber
<u>Efectivo y Equivalentes</u>		\$ 437.50.	
Bancos Cta.: Citi # 061-4100977	\$ 437.50		
<u>Cientes Locales</u>			\$ 437.50
Industrial Systems, S.A. de C.V.	\$ 437.50		
V/ Por pago Fact. de Exportación # 00123450 de Industrial Systems, con Ch. # 45-1023.			
<b>Totales</b>		<b>\$ 437.50</b>	<b>\$ 437.50</b>

## 2.1.5 Prestación de servicios dentro del territorio nacional.

### a) Planteamiento

Se presta servicios de almacenaje del 1 al 25 de octubre, con documento de salida de bodega # 00350 siendo 40 cbm; al cliente domiciliado Goltreed, S.A. de C.V., el cual esta registrado como contribuyente, se emite CCF # 001235 por un valor de \$ 280 más IVA, la cancela el cliente con fecha 28 de octubre del 2009.

## b) Aplicación Tributaria

### i) Retenciones de IVA

<b>Regulación Tributaria</b>	<b>Artículos</b>	<b>Enunciado</b>
LIVA	18	Momento en que se causa el impuesto
LSI	8 inciso 7	Prestación de servicios al mercado nacional, sujetas a retención del 1% para IVA.
CT	112, 162	Obligación de expedir comprobante de retención Agentes de retención

### ii) Retenciones de Renta

<b>Regulación Tributaria</b>	<b>Artículos</b>	<b>Enunciado</b>
LSI	8 inciso 6	Prestación de servicios al mercado nacional sujetas a retención del 1.5% en concepto de anticipo a cuenta del ISR.
CT	145,	Obligación de expedir constancia de retención de impuesto sobre la renta

## c) Documentación

Se emite un comprobante de crédito fiscal de conformidad al artículo 107 y 114 del C.T.

**Ver Anexo 9.**

#### d) Registro Contable

<b>Agencia Express Internacional, S.A. de C.V.</b> <b>Fecha: 25/10/2009</b> <b>Partida # 4</b>			
Concepto	Parcial	Debe	Haber
<u>Cientes Locales</u>		\$ 316.40	
Goltreed, S.A. de C.V. CCF 001235	\$ 316.40		
<u>Debito Fiscal</u>			\$ 36.40
IVA Débito Fiscal	\$ 36.40		
<u>Almacenaje</u>			\$ 280.00
Comprobante de Crédito Fiscal No. 001235			
V/ Venta al crédito por servicios de almacenaje del 1 al 25 de Octubre de 2009, se emitió CCF 001235			
<b>Totales</b>		<b>\$ 316.40</b>	<b>\$ 316.40</b>

<b>Agencia Express Internacional, S.A. de C.V.</b> <b>Fecha: 28/10/2009</b> <b>Partida # 4 A</b>			
Concepto	Parcial	Debe	Haber
<u>Efectivo y Equivalentes</u>		\$ 309.40	
Bancos Cta.: Citi # 061-4100977	\$ 309.40		
<u>Otras Cuentas por Cobrar</u>		\$ 7.00	
Retención 1% de IVA	\$ 2.80		
Retención 1.5% Anticipo de ISR	\$ 4.20		
<u>Cientes Locales</u>	\$ 316.40		\$ 316.40
Goltreed, S.A. de C.V.			
V/ Con fecha 28 de octubre nos cancelan el CCF #001235 de Goldtree. Nos emite comprobante de retención y también nos retiene el 1.5% de ISR.			
<b>Totales</b>		<b>\$ 316.40</b>	<b>\$ 316.40</b>

#### 2.1.6 Contratación o subcontratación para laborar o prestar servicios por nacionales o domiciliados.

##### a) Planteamiento

1. Con fecha 31/10/09 se cancelan con cheque # 45-1030 del Banco Citi los servicios de alquiler de equipo de montacargas placa 456 Caterpillar el cual se utilizo para levantar mercadería en aduana San Bartolo por \$ 240.00 al señor José Baires quien es domiciliado y nos emite una factura de Exportación # 00025.

2. A continuación se presenta la planilla de sueldos de la empresa Agencia Express Internacional, S.A. de C.V., correspondiente al mes de Octubre del 2009, para efectos de realizar el registro respectivo y la aplicación tributaria correspondiente.

AGENCIA EXPRESS INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.								
Planilla de Sueldos del mes de octubre de 2009								
No.	NOMBRE DEL PERSONAL	TOTAL INGRESOS	ISSS	Confía	Crecer	RENTA	TOTAL DESCUENTOS	NETO A PAGAR
<b>Administración</b>								
1	Claudia Trejo	\$ 514.28	\$ 15.42	\$ 32.14		\$ 55.48	\$ 103.04	\$ 411.24
2	Mario Rodríguez	\$ 525.00	\$ 15.75	\$ 32.81		\$ 57.49	\$ 106.05	\$ 418.95
	<b>Sub Total</b>	<b>\$ 1,039.28</b>	<b>\$ 31.17</b>	<b>\$ 64.95</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 112.97</b>	<b>\$ 209.09</b>	<b>\$ 830.19</b>
<b>Almacenaje</b>								
1	Mauricio López	\$ 300.00	\$ 9.00	\$ -	\$ 18.75	\$ -	\$ 27.75	\$ 272.25
3	Manuel Quintanilla	\$ 174.30	\$ 5.23	\$ -	\$ 10.89	\$ 0	\$ 16.12	\$ 158.18
4	Carolina Rosales	\$ 250.00	\$ 7.50	\$ 15.63		\$ 0	\$ 23.13	\$ 226.88
5	Armando Barrera	\$ 375.00	\$ 11.25	\$ 23.44		\$ 8.26	\$ 42.95	\$ 332.05
6	Margarita Iglesias	\$ 228.58	\$ 6.86	\$ 14.29		\$ 0	\$ 21.14	\$ 207.44
7	Edwin Navas	\$ 300.00	\$ 9.00		\$ 18.75	\$ 0	\$ 27.75	\$ 272.25
8	Beatriz Tejada	\$ 228.56	\$ 6.86	\$ -	\$ 14.29	\$ 0	\$ 21.14	\$ 207.42
9	Oscar Figueroa	\$ 320.00	\$ 9.60	\$ 20.00		\$ 0	\$ 29.60	\$ 290.40
10	Orlando Gutiérrez	\$ 228.58	\$ 6.86	\$ 14.29		\$ 0	\$ 21.14	\$ 207.44
	<b>Sub Total</b>	<b>\$ 2,405.02</b>	<b>\$ 72.15</b>	<b>\$ 87.64</b>	<b>\$ 62.67</b>	<b>\$ 8.26</b>	<b>\$ 230.72</b>	<b>\$ 2,174.30</b>
	<b>Total</b>	<b>\$ 3,444.30</b>	<b>\$ 103.32</b>	<b>\$ 152.59</b>	<b>\$ 62.67</b>	<b>\$ 121.23</b>	<b>\$ 439.81</b>	<b>\$ 3004.49</b>

## b) Aplicación Tributaria

### i) Retenciones laborales

Regulación Laboral	Artículos	Enunciado
LSAP <sup>16</sup>	16, 19 y 194	Monto y distribución de las cotizaciones Declaración y pago de cotizaciones Régimen transitorio de las cotizaciones al SAP

<sup>16</sup> LSAP: Ley de Ahorro para Pensiones

RARSS <sup>17</sup>	46	Monto de las cotizaciones laboral y patronal
	47	Remisión de las cotizaciones por parte del patrono
	48	Remisión de planillas de cotizaciones laborales y patronales
LISSS <sup>18</sup>	3	Obligatoriedad del régimen de cotización laboral

## ii) Retenciones de Renta

Regulación Tributaria	Artículos	Enunciado
LSI	4, 47 literal h)	Contrataciones y subcontrataciones sujetas al pago de impuestos. Obligaciones de UDPS <sup>19</sup> de cumplir legislación laboral
ISR	37, 38 y 39, 64	Calculo de ISR para persona natural, Asalariados y Rentas diversas Servicios permanentes
D.L. 75 <sup>20</sup>	1	Tablas de Retención del Impuesto sobre la Renta
CT	155, 156	Retención por servicios de carácter permanente Retenciones de ISR por prestación de servicios.
RCT	93-96 y 101	Retenciones de ISR, momento en que se causa, remuneraciones permanente y sujetas a retención. Constancia de retención.

## c) Documentación

1. Para el caso de contratación por Servicios se debe emitir la Constancia de Retención de Renta. **Ver Anexo 10.**

<sup>17</sup> RARSS: Reglamento de Aplicación del Régimen del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

<sup>18</sup> LISSS: Ley del Instituto Salvadoreño del Seguro Social

<sup>19</sup> UDPS: Usuario Directo de Parque de Servicios.

<sup>20</sup> D.L: Decreto Legislativo.

2. La documentación que soporta la contratación de Servicios Permanentes es la Planilla de sueldos y salarios, los Recibos que se emiten a los empleados los cuales tienen que estar firmados y las Constancias de Retención de Renta respectivas Art. 101 RCT.

#### d) Registro Contable

##### 1. Alquiler de montacargas

Agencia Express Internacional, S.A. de C.V. Fecha: 31/10/2009 Partida # 6 A			
Concepto	Parcial	Debe	Haber
<u>Costos de Almacenaie</u>		\$ 240.00	
Alquiler de Montacargas	\$ 240.00		
<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 216.00
Ch. # 45-1030 Cta.: Citi # 061-4100977	\$ 216.00		
<u>Retenciones por Pagar</u>			\$ 24.00
ISR Sr. Jose Baires NIT 0614-291163-104-3	\$ 24.00		
V/ Por pago alquiler de montacargas al señor José Baries en Aduana San Bartolo se le retiene el 10% de ISR.			
<b>Totales</b>		<b>\$ 240.00</b>	<b>\$ 240.00</b>

##### 2. Planilla de sueldos

Agencia Express Internacional, S.A. de C.V. Fecha: 31/10/2009 Partida # 6 B			
Concepto	Parcial	Debe	Haber
<u>Gastos de Administración</u>		\$ 1,039.28	
Sueldos	\$ 1,039.28		
<u>Costos de Almacenaie</u>		\$ 2,405.02	
Sueldos	\$ 2,405.02		
<u>Retenciones por Pagar</u>			\$ 439.81
Cotización ISSS 3%	\$ 103.32		
Cotización AFP Confía 6.25%	\$ 152.59		
Cotización AFP Crecer 6.25%	\$ 62.67		
ISR Retenido	\$ 121.23		
<u>Cuentas por Pagar</u>			\$ 3,004.49
Planillas por pagar	\$ 3,004.49		
V/ Por registro de Planilla de salarios del mes de octubre			
<b>Totales</b>		<b>\$ 3,444.30</b>	<b>\$ 3,444.30</b>

**2.1.7 Contratación o subcontratación para laborar o prestar servicios para extranjeros no domiciliados.**

**a) Planteamiento**

El día 31/10/09, se le cancelan los Honorarios a la Ingeniero Ohsumi Ishikari de nacionalidad Japonesa en concepto de servicios, los cuales ascienden a \$1,200.00 quien estuvo 45 días en el país.

**b) Aplicación Tributaria**

Regulación Tributaria	Artículos	Enunciado
LSI	4 inciso final	Prestación de servicios por no domiciliados
CT	158	Retenciones a sujetos de impuesto no domiciliados
LISR	39	Rentas diversas.

Tal como lo muestra el Artículo 4 inciso final de LSI, no le es aplicable el Artículo 158 del CT en el que se establece la Retención de Renta a Sujetos No Domiciliados.

**c) Documentación**

Se emite un recibo simple que cumpla con los requisitos del Artículo 119 del Código Tributario. **Ver Anexo 11.**

**d) Registro Contable**

Agencia Express Internacional, S.A. de C.V. Fecha: 31/10/2009 Partida # 7			
Concepto	Parcial	Debe	Haber
Costos de Almacenaje		\$ 1,200.00	
Honorarios Profesionales	\$ 1,200.00		
<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 1,200.00
Ch. # 45-1039 Cta.: Citi # 061-4100977	\$ 1,200.00		
V/ Por pago de honorarios por servicios profesionales a la Ing. Ohsumi Ishikari quien es no domiciliada.			
<b>Totales</b>		<b>\$ 1,200.00</b>	<b>\$ 1,200.00</b>

## 2.2 Cierres tributarios, determinación de impuestos y obligación de informar.

### 2.2.1 Cierre de un período tributario

- a) Identificación de operaciones gravadas e incentivadas para la elaboración de declaraciones de Pago a Cuenta e Impuesto Retenido e Impuesto a la Tránsito de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Durante el mes de Octubre Agencia Express Internacional, S.A. de C.V., concluyo operaciones de la siguiente manera:

<b>Ingresos</b>	
Ingresos por Facturas de Exportación	\$ 11,428.53
Ingresos con Facturas	345.62
Ingresos con Comprobantes de Crédito Fiscal	18,279.68
<b>Costos y Gastos</b>	
Compras No Gravadas (Fact. de Exp.)	15,843.01
Compras Gravadas (Fact.)	1,856.06

En el mes realizo las retenciones del ISR, siguientes:

<b>Retenciones ISR</b>	Monto Sujeto a Retención	ISR
Por Servicios Permanentes	\$ 1,325.89	\$ 121.23
Por Servicios Sin Dependencia Laboral	485.68	48.57

Y fue sujeta a Retenciones de:

<b>Retenciones</b>	
IVA Retenido	\$ 61.94
Anticipo a Cuenta del ISR	166.95

A los Ingresos Gravados, como se mostro en el punto 2.1.5 “Prestación de Servicios dentro del Territorio Nacional” se les debe retener el 1.5% en concepto de anticipo a cuenta del ISR, pero a manera de ejemplo en la presente establecemos el caso en el que a la empresa Agencia Express Internacional, S.A. de C.V. no se le ha retenido dicho importe y por lo tanto deberá calcularse el Pago a Cuenta y colocarse en la declaración.

Para determinar el Pago a Cuenta del mes es necesario identificar los ingresos que no son incentivados y los que son generados por las actividades incentivadas, de la siguiente manera:

<b>Ingresos No Gravados</b>	<b>OCTUBRE</b>
Almacenaje	\$ 17,828.77
Manejo y Desconsolidación	7,828.44
Etiquetado y Empacado	2,035.62
	<b>27,692.83</b>
<b>Ingresos Gravados</b>	
Fletes	\$ 1,736.00
Custodio	625.00
	<b>2,361.00</b>

De los cuales los ingresos que son generados afuera del territorio extra aduanal son identificados como gravados, reflejándolos en el siguiente cuadro:

<b>INGRESOS</b>	
No Gravados	\$ 27,692.83
Gravados	\$ 2,361.00

**b) Elaboración declaración de Pago a Cuenta**

Con los datos anteriores se prepara la Declaración de Pago a Cuenta e Impuesto Retenido correspondiente al mes de Octubre 2009, con base a los Arts. 74, 97 y 247 del CT, Art. 91 del RCT y Art.47 a) de la LSI:

1		NIT		PERIODO TRIBUTARIO			07		Numero de declaración que	
		0614-141103-102-6		MES		AÑO				
				01 10		2009 7		5		
2		Apellido(s), Nombre(s) o Razón o Denominación Social <b>AGENCIA EXPRESS INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE</b>								
3		INGRESOS BRUTOS			Diesel y Gasolina Persona Natural		6.3 %		1.5 %	
P A G O	3	Actividades Comerciales			202	0.00	5 210 +	0.00	3 72 +	0.00 3
	4	Actividades de Servicios					212 +	0.00	5 26 +	30,053.83 8
	5	Industria de la Construcción							28 +	0.00 6
	6	Actividades Industriales							30 +	0.00 8
	7	Actividades Agropecuarias							34 +	0.00 5
	8	Otras Actividades No Sujetas a Retención							30 +	0.00 7
	9	Otros Ingresos							32 +	0.00 4
	10	<b>TOTAL INGRESOS</b>					210 =	0.00	5 54 =	30,053.83 8
	11	Menos Rebajas y Devoluciones sobre Ventas					217 -	0.00	3 35 -	0.00 5
	12	Menos Ingresos Exentos y No Gravados							40 -	27,882.80 2
13	Ingresos Gravables Sujetos de Pago a Cuenta					219 =	0.00	0 42 =	2,941.03 8	
14	Entero Computado de Pago a Cuenta (Cas 220 + Cas 219x0.3%)/Cas 44 = Cas 42x1.5%					220 =	0.00	0 44 =	35.42 3	
N T A	15	<b>TOTAL ENTERO COMPUTADO DE PAGO A CUENTA (CASILLA 220 + 44)</b>							45 =	35.42 8
	16	Excedente de Pago a Cuenta Periodo Anterior							46 -	0.00 1
	17	Excedente Declaración Renta Ejercicio Anterior							48 -	0.00 7
	18	Entero Cancelado de Pago a Cuenta en Declaración que Modifica ( Solo si es Declaración Modificatoria )							50 -	0.00 3
	19	Excedente Aplicable a Pago Cuenta Proximo Periodo							54 =	0.00 2
	20	<b>Total a Pagar Entero Pago a Cuenta</b>							36 =	35.42 7
R E T E N I C I O N E S	CONCEPTO DE ENTERO				Numero de Sujetos	Monto Sujeto a Retención	Impuesto Retenido			
	21	Servicios de Carácter Permanente			57	3 0 73	1,225.89	2 89 +	121.23 0	
	22	Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas			58	0 8 74	0.00	4 90 +	0.00 7	
	23	Rentas de Personas Jurídicas Provenientes de Depósitos de Dinero			59	0 5 75	0.00	5 91 +	0.00 8	
	24	Rentas Provenientes de Intereses por Emisión y Colocación de Títulos			60	0 1 76	0.00	1 92 +	0.00 2	
	25	Retenciones por Actividades Agropecuarias			61	0 2 77	0.00	0 93 +	0.00 6	
	26	Retenciones por Juicios Ejecutivos			62	0 0 78	0.00	7 94 +	0.00 5	
	27	Otras Retenciones			63	0 5 79	0.00	6 95 +	0.00 8	
	28	Servicios sin Dependencia Laboral			64	2 8 80	485.69	3 96 +	48.57 2	
	29	Retenciones Sobre Premios a Domiciliados			65	0 4 81	0.00	3 97 +	0.00 0	
	30	Transferencia de Bienes Intangibles por Personas Domiciliadas			66	0 5 82	0.00	3 98 +	0.00 1	
	31	Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas			67	0 7 83	0.00	0 99 +	0.00 6	
	32	Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior			68	0 3 84	0.00	3 100 +	0.00 5	
	33	Pagos efectuados a Casa Matriz por Filiales o Sucursales			69	0 8 85	0.00	1 101 +	0.00 4	
	34	Retenciones sobre Premios a No Domiciliados			70	0 2 86	0.00	5 102 +	0.00 7	
	35	Costos y Gastos Incurridos Sujetos a Retención y Entero			71	0 4 87	0.00	2 103 +	0.00 1	
	36	Valores Garantizados Seguro Dotal u Otro Tipo de Seguro			72	0 6 88	0.00	4 104 +	0.00 2	
	37	Entero Computado en Retención							105 =	169.80 9
38	Entero Pagado de Retenciones en Declaración que Modifica ( Solo si es Declaración Modificatoria )							106 -	0.00 2	
39	<b>Total Entero Retenciones ( Si el Resultado es Negativo Solicitar por Escrito Pago Indebido o en Exceso )</b>							108 =	169.80 4	
40	<b>TOTAL ENTERO DE PAGO A CUENTA Y RETENCIONES</b>					Casilla 56 + Casilla 108 (Si 108 es positivo) ⇨	109 +	205.22 0		
41	Multa ( Alternativa ) → Pago a Cuenta (1) 52			0.00	0	→ Retenciones (2) 167	0.00	3	→ Total: 110 +	0.00 1
42	<b>Total a Pagar</b>					(1) Casilla 109 + Casilla 110 ⇨	112 =	205.22 8		
Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriré en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva. Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 250 y 250-A del Código Penal.										
<b>Juan Eleazar Flores Melara</b> Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado								Uso exclusivo Institución Receptora Fecha de Recepción 200 Dia Mes Año 4		
Fecha 21/11/2009		Version F14 v5.2 r2		Declaración 114030546436		Periodo 10-2009		NIT 0614-141103-102-5		
<b>DATOS EXCLUSIVOS PARA EFECTUAR PAGO EN DGT (Dirección General de Tesorería)</b>										
Pago a Cuenta 401		35.42		Multa 403		0.00		Retenciones 405		
						169.80		Multa 404		
								0.00		



### d) Elaboración de Informe F-930

Según el Art. 123 A inciso 2 del CT, que establece a los contribuyentes del IVA, que hubieren sido sujetos de retenciones, de percepciones o de anticipos de IVA, tienen la obligación de remitir dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente; por lo que a continuación se presenta el informe correspondiente:

 REPUBLICA DE EL SALVADOR MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTO INTERNOS	<b>INFORME MENSUAL DE RETENCIÓN, PERCEPCIÓN O ANTICIPO A CUENTA DE IVA</b>	F930 v2.01 r2  NUMERO DE INFORME <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;">10</td> <td style="width: 60px; text-align: center;">930020024814</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">3</td> </tr> </table> Pág: <u>  1  </u> de <u>  1  </u>	10	930020024814	3
10	930020024814	3			
SEÑOR CONTRIBUYENTE EL INFORME DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$					

**A - Identificación del Contribuyente que presenta el Informe (Agente o Sujeto) por Retención, Percepción o Anticipo a Cuenta de IVA**

01	PERIODO TRIBUTARIO	9	USE SOLO SI MODIFICA SU INFORME	02	No. DE INFORME	7
	MES <u>  10  </u> AÑO <u>  2009  </u>					
NIT	<u>  03  </u>	<u>  06141411031025  </u>	<u>  5  </u>	<u>  04  </u>	Razón Social o Denominación / Apellidos y Nombres <u>  AGENCIA EXPRESS INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE  </u>	

**B - Datos del(los) Contribuyente(s) Informado(s) (Agente(s) o Sujeto(s)) por Retención, Percepción o Anticipo a Cuenta de IVA**

Apellido(s) y Nombre(s), Razón Social o Denominación según tarjeta NIT	NIT	Calidad en que Actúa	Modalidad	Código de Documento	Número de Documento	Montos Sujetos	Monto de la retención, percepción o anticipo a
VOGUE, CORPORATION, S.A. DE C.V.	05 06140812951023	3 13 1 5	06 3 8 15	3 9 07 74		0 17 168.68 4 11	1.69 5
PAYLESS SHOESOURCE OF EL SALVADOR LTDA D	05 06141801011025	3 13 1 5	06 3 8 15	3 9 07 113		0 17 2,679.02 4 11	26.79 5
PAYLESS SHOESOURCE OF EL SALVADOR LTDA D	05 06141801011025	3 13 1 5	06 3 8 15	3 9 07 132		0 17 2,661.69 4 11	26.62 5
EL SALVADOR CHEMICAL COMPANY, S.A. DE C.	05 06141308901046	3 13 1 5	06 3 8 15	3 9 07 361		0 17 683.31 4 11	6.83 5
<b>SUMAS TOTALES</b>						<b>88</b>	<b>6,192.70 2 99 61.93 7</b>

**CODIFICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME**

<b>C - CALIDAD EN QUE ACTÚA</b> 1. Agente de Retención, Percepción o Anticipo a Cuenta IVA 2. Sujeto de Retención, Percepción o Anticipo a Cuenta IVA	<b>D - MODALIDAD</b> 1. Percepción 2. Anticipo a Cuenta 3. Retención	<b>E - CÓDIGO DE DOCUMENTOS</b> 1. Comprobante de Crédito Fiscal 2. Documento Contable de Liquidación 3. Comprobante de Retención 4. Nota de Débito 5. Nota de Crédito									
Declaro bajo juramento que los datos contenidos en el presente Informe son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriré en una sanción administrativa en caso de incumplir la normativa legal respectiva; sanción establecida en el Art. 241 Literal e) del Código Tributario.		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">USO EXCLUSIVO INSTITUCIÓN RECEPTORA FECHA DE RECEPCIÓN</th> </tr> <tr> <td style="width: 33%;">Dia</td> <td style="width: 33%;">Mes</td> <td style="width: 33%;">Año</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">200</td> <td></td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> </table>	USO EXCLUSIVO INSTITUCIÓN RECEPTORA FECHA DE RECEPCIÓN			Dia	Mes	Año	200		2
USO EXCLUSIVO INSTITUCIÓN RECEPTORA FECHA DE RECEPCIÓN											
Dia	Mes	Año									
200		2									
_____ Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado	_____ SELLO	_____ Firma y sello de Receptor Autorizado									

## 2.2.2 Cierre de un ejercicio tributario

### a) Determinación de la renta neta (conciliación fiscal)

A continuación se muestran los estados financieros obtenidos al final de ejercicio 2009 por la empresa Agencia Express Internacional, S.A. de C.V., los cuales incluyen los resultados obtenidos tanto por actividad incentivada como no incentivadas, generando por ello la necesidad de conciliar los resultados financieros con los fiscales. Información adicional a tomar en cuenta es: La reserva legal que la empresa acumuló al cierre del 2008 asciende a un valor de \$2,108.95.

<b>AGENCIA EXPRESS INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.</b> <b>BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009</b> <b>(EXPRESADO EN DÓLARES AMERICANOS)</b>					
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>CORRIENTE</b>			<b>CORRIENTE</b>		
		<b>\$167,936.99</b>			<b>\$134,967.41</b>
Efectivo y EEQ.	\$ 6,966.33		Cuentas por Cobrar	\$117,754.94	
Cuentas por Cobrar	98,305.58		Otras Cuentas por Pagar	4,863.63	
Accionistas	5,228.57		Retenciones	8,438.78	
Gastos Anticipados	53,204.17		Provisiones	3,910.06	
ISR Remanente	4,118.92				
Retención de IVA	113.42				
	<u>                    </u>				
<b>NO CORRIENTE</b>			<b>NO CORRIENTE</b>		
		<b>44,138.65</b>			<b>14,032.05</b>
Activo Fijo	\$ 62,531.15		Pagos por su Cuenta	\$12,850.15	
(-) Depreciaciones	(18,392.50)		Pasivo Laboral	1,181.90	
	<u>                    </u>				
		<b>2,790.00</b>	<b>CAPITAL</b>		
Activos Intangibles	3,300.00		Capital Social	\$11,428.57	
(-) Amortizaciones	(510.00)		Reserva Legal	2,285.71 <sup>21</sup>	
	<u>                    </u>		Utilidades de Ejercicios Anteriores	25,354.55	
			Utilidad del Ejercicio	26,797.35	
				<u>                    </u>	
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>		<b><u>\$214,865.64</u></b>	<b>TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL</b>		<b><u>\$214,865.64</u></b>

<sup>21/</sup> El incremento de reserva legal se realizó para completar la quinta parte del Capital Social que es el límite mínimo al que se refiere la LISR en numeral 1 del artículo 31, obedeciendo la proporcionalidad de los ingresos de la empresa.

**AGENCIA EXPRESS INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**  
**(EXPRESADO EN DÓLARES AMERICANOS)**

<b>INGRESOS NETOS</b>		<b>\$327,798.83</b>
Almacenaje Fiscal	\$181,864.56	
Manejo y Desconsolidación	\$81,832.11	
Etiquetado y Empacado	\$26,303.18	
Fletes	\$36,012.98	
Custodio	<u>\$1,786.00</u>	
<b>(-) COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN</b>		
<b>COSTOS DIRECTOS POR SERVICIOS</b>		<b>\$290,647.36</b>
Costos por Almacenaje	\$161,366.71	
Costo por Desconsolidación	\$71,716.75	
Costo de Etiquetado y Empacado	\$23,051.81	
Costos por Fletes	\$25,884.07	
Costos por Custodio	<u>\$8,628.02</u>	
<b>UTILIDAD BRUTA</b>		<b>\$37,151.47</b>
<b>GASTOS OPERATIVOS</b>		<b>\$8,647.06</b>
Gastos Operativos por Almacenaje	\$5,447.70	
Gastos Operativos por Manejo y Desconsolidación de Mercancías	\$2,421.14	
Gastos Operativos por Etiquetado y Empacado	<u>\$78.22</u>	
<b>UTILIDAD DE OPERACIÓN</b>		<b>\$28,504.41</b>
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>\$732.23</b>
Comisiones Bancarias por Almacenajes	<u>\$732.23</u>	
<b>UTILIDAD ANTES DE RESERVA LEGAL</b>		<b>\$27,772.18</b>
<b>( - ) RESERVA LEGAL</b>		<b>\$176.76</b>
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO</b>		<b>\$27,595.42</b>
<b>( - ) IMPUESTO S/ LA RENTA</b>		<b>\$798.07</b>
<b>UTILIDAD NETA</b>		<b><u>\$26,797.35</u></b>

De acuerdo a los Arts. 12, 16 y 28 del ISR, se procede a determinar la Renta Neta:

**i) Por separación de gastos**

La empresa Agencia Express International, S.A. de C.V., lleva claramente identificado los costos y gastos que se generan por las actividades incentivadas y por aquellas que no gozan de dicho beneficio, que en este caso lo constituyen los costos ocasionados por las actividades que se realizan fuera del Parque de Servicios entre ellas se encuentran: los fletes y custodios, tal como se muestran a continuación:

RUBRO	INGRESOS NO GRAVADOS			INGRESOS GRAVADOS		TOTAL
	ALMACENAJE	MANEJO Y DESC.	ETIQUETAD O Y EMPACADO	FLETES	CUSTODIOS	
Ingresos	\$ 181,864.56	\$ 81,832.11	\$ 26,303.18	\$ 36,012.98	\$ 1,786.00	<b>\$ 327,798.83</b>
	GASTOS DE LA ACTIVIDAD INCENTIVADA			GASTOS DE LA ACT. NO INCENTIVADA		
Costos Directos	\$ 161,366.71	\$ 71,716.75	\$ 23,051.81	\$ 25,884.07	\$ 8,628.02	<b>\$290,647.36</b>
Gastos de Administración	4,649.44	2,066.37	664.19			<b>\$7,380.00</b>
Gastos de Ventas	798.26	354.77	114.03			<b>\$1,267.06</b>
Gastos Financieros	647.8			84.43		<b>\$732.23</b>
Gastos no Deducibles	89.69			10.18		<b>\$99.87</b>

Tomando en cuenta que la empresa lleva claramente identificados los costos y gastos que se generan por las actividades gravadas, podemos separar los costos y gastos generados por las actividades incentivadas, para el caso de la reserva legal se debe determinar lo que corresponde a dichas operaciones, es decir que parte de la reserva se incluirá como deducible, por lo que se efectúa lo siguiente:

Ingresos Gravados / Total de Ingresos = Porcentaje (%) para el cálculo de la reserva legal deducible del impuesto sobre la renta

$$\$ 37,798.98 / \$ 327,798.83 = 0.11531152$$

Reserva Legal determinada para el ejercicio 2009: \$ 176.76 x 11.531152% = **\$ 20.38**

<b>INGRESOS GRAVADOS</b>		<b>\$37,798.98</b>
Fletes	\$36,012.98	
Custodio	\$1,786.00	
<b>(-) COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN</b>		<b>\$34,512.09</b>
Costos por Fletes	\$25,884.07	
Costos por Custodio	\$8,628.02	
<b>UTILIDAD DE OPERACIÓN</b>		<b>\$3,286.89</b>
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>\$84.43</b>
<b>UTILIDAD ANTES DE RESERVA LEGAL</b>		<b>\$3,202.46</b>
<b>( - ) RESERVA LEGAL</b>		<b>\$20.38</b>
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO</b>		<b>\$3,182.08</b>
(+) Gastos No Deducibles		\$10.18
<b>RENTA IMPONIBLE</b>		<b>\$3,192.26</b>
<b>( - ) IMPUESTO S/ LA RENTA</b>		<b>\$798.07</b>
<b>UTILIDAD NETA</b>		<b>\$2,394.20</b>

Por medio de la conciliación fiscal determinamos los siguientes valores:

<b>Conciliación Fiscal: Determinación de la Renta Neta</b>	
Utilidad antes de Reserva Legal e Impuesto Sobre la Renta	\$ 27,772.18
Menos:	
Reserva Legal Deducible del Impuesto Sobre la Renta	\$ 20.38
Mas:	
Costos y Gastos de la Actividad Incentivada	\$ 265,430.13
Otros Gastos no Deducibles	\$ 10.18
Menos:	
Ingresos no Gravados Producto de la Actividad Incentivada	\$ 289,999.85
Renta imponible	\$ 3,192.26
<b>Impuesto Sobre la Renta</b>	<b>\$ 798.07</b>

Para efecto de armonizar los resultados financieros obtenidos con los resultados fiscales se elabora la conciliación fiscal, procedimiento que permitirá determinar el ISR por las rentas gravadas, partiendo de las utilidades financieras antes del cálculo de la reserva legal, que en este caso es de \$ 27,772.18.

La reserva legal deducible del impuesto se calcula sobre la base de determinar cual es el porcentaje de las actividades gravadas para efectos de ISR, este se determina de la manera siguiente:  $\text{Ingresos Gravados} / \text{Total de Ingresos} = \%$ , lo cual en este ejercicio corresponde a  $\$ 37,798.98 / \$ 327,798.83 = 0.11531152$ . Reserva Legal determinada para el ejercicio 2009:  $\$ 176.76 \times 11.531152\% = \$ 20.38$  **Reserva legal deducible del ISR** (Art. 31, numeral 1 LISR).

Se deben de disminuir los costos y gastos que corresponden a la actividad incentivada los cuales son generados por las operaciones de logística incluyendo en ellos los costos generados por el almacenaje, manejo de inventarios, es decir los costos que origina la actividad incentivada, así como los gastos operativos que relaciona. Se disminuyen los gastos no deducibles y adicionan los ingresos no gravados los cuales en este caso lo constituyen las rentas generadas por la actividad incentivadas por la LSI, para el ejercicio corresponden a las operaciones logísticas, después de todo lo anteriormente señalado, obtenemos la renta imponible la cual debe de ser estrechamente relacionada con aquellas operaciones que no se encuentran incentivadas por la LSI.

Para determinar la Renta Neta por el método de Separación de Gastos, se debe tomar en cuenta que solo la podrán efectuar las empresas que prestan servicios fuera del Parque de Servicio y son claramente identificados los costos y gastos que le generaron esa prestación de servicios, ejemplo cuando se tiene una sucursal fuera del recinto.

## ii) **Por factor proporcional de operaciones gravadas.**

Se obtuvo un total de ingresos netos por  $\$ 327,798.83$ , de los cuales  $\$ 37,798.98$  son gravados pues son de actividades no incentivadas por la LSI. Obtenemos el factor de ingresos gravados y exentos para la determinación del impuesto sobre la renta:

$\text{INGRESOS GRAVADOS} / \text{TOTAL DE INGRESOS} = \text{FACTOR PARA DETERMINAR ISR}$

$\$ 37,798.98 / \$ 327,798.83 = 11.531152\%$

Haciendo uso del factor, tenemos el siguiente cálculo de los Ingresos:

<b>AGENCIA EXPRESS INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.</b>			
<b>DETERMINACIÓN DE FACTOR DE INGRESOS GRAVADOS, DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009</b>			
<b>INGRESOS NETOS</b>	<b>\$327,798.83</b>	<b>EXENTO</b>	<b>GRAVADO</b>
<b>ING. GRAVADOS</b>	<b>\$37,798.98</b>	<b>88.47%</b>	<b>11.53%</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>EXENTO</b>	<b>GRAVADO</b>
<b>INGRESOS</b>			
Ingresos no Gravados	289,999.85	256,559.53	33,440.32
Ingresos Gravados	37,798.98	33,440.32	4,358.66
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$327,798.83</b>	<b>\$289,999.85</b>	<b>\$37,798.98</b>

Con el factor, tenemos el cálculo de los Costos y Gastos, siguiente:

<b>DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS Y GASTOS EN PROPORCIÓN DE LOS INGRESOS NO GRAVADOS POR ACTIVIDADES INCENTIVADAS</b>	<b>COSTOS Y GASTOS TOTALES (100%)</b>	<b>PORCIÓN REL. ACTS. INCENTIVADAS (88.47%)</b>	<b>PORCIÓN REL. ACTS. NO INCENTIVADAS (11.53%)</b>
<b>(-) COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>\$300,026.65</b>	<b>\$ 265,430.12</b>	<b>\$ 34,596.53</b>
<b>COSTOS DIRECTOS POR SERVICIOS</b>	<b>\$289,520.29</b>	<b>\$ 256,135.27</b>	<b>\$ 33,385.02</b>
<b>GASTOS OPERATIVOS</b>	9,774.13	\$ 8,647.06	\$ 1,127.07
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	732.23	\$ 647.80	\$ 84.43
<b>UTILIDAD ANTES DE RESERVA LEGAL</b>	<b>\$27,772.18</b>	<b>\$ 24,569.73</b>	<b>\$ 3,202.45</b>
<b>( - ) RESERVA LEGAL</b>	\$176.76	\$ 156.38	\$ 20.38
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO</b>	<b>\$27,595.42</b>	<b>\$ 24,413.35</b>	<b>\$ 3,182.07</b>
(+) Gastos No Deducibles	99.87	\$ 89.69	\$ 10.18
<b>RENTA IMPONIBLE</b>	<b>\$27,695.29</b>	<b>\$ 24,503.04</b>	<b>\$ 3,192.25</b>
<b>( - ) IMPUESTO S/ LA RENTA</b>	<b>\$798.07</b>	\$ -	\$ 798.07
<b>UTILIDAD NETA</b>	<b>\$26,897.22</b>	<b>\$ 24,503.04</b>	<b>\$ 2,394.18</b>
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>			<b>\$ 26,897.22</b>
(-) Gastos No Deducibles			99.87
<b>UTILIDAD FINANCIERA</b>			<b>\$ 26,797.35</b>

Al elaborar la Conciliación Fiscal queda de esta manera:

<b>Conciliación Fiscal: Determinación de la Renta Neta</b>	
Utilidad antes de Reserva Legal e Impuesto Sobre la Renta	\$ 27,772.18
Menos:	
Reserva Legal Deducible del Impuesto Sobre la Renta	20.38
Mas:	
Costos y Gastos no Deducibles	
Costos y Gastos de la Actividad Incentivada	\$ 265,430.13
Otros Gastos no Deducibles	10.18
Menos:	
Ingresos no Gravados Producto de la Actividad Incentivada	\$ 289,999.85
Renta imponible	\$ 3,192.26
<b>Impuesto Sobre la Renta</b>	<b>\$ 798.07</b>

## b) Elaboración Declaración Impuesto Sobre la Renta

En base a los Arts. 98 del CT, 48 y 13 de la LISR, con la información anterior se procede a la elaboración de la Declaración de Impuesto sobre la Renta correspondiente al año 2009:

REPUBLICA DE EL SALVADOR MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERIORS		<b>DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b> También constituye Solicitud de Devolución para las Personas Naturales Asalariadas, con Rentas Diversas y Titulares de Empresas que no enteren Pago a Cuenta, con devolución hasta \$ 5,000.00										F-11V-6																							
SEÑOR CONTRIBUYENTE, LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$										NUMERO DE DECLARACION																									
										10	<b>111060578571</b>	3																							
Ejercicio:		Dia Mes Año		Dia Mes Año		SEGUN TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA																													
Del:	01	01	01	2009	9	Al:	02	31	12	2009	7	NIT:	03	0	6	1	4	-	1	4	1	1	0	3	-	1	0	2	-	5	9				
IDENTIFICACION	Primer Apellido/Razon Social										Segundo Apellido										Nombres														
	AGENCIA EXPRESS INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE																																		
	04 Calle/Avenida/Pasaje/Poligono/Block					05 Numero					06 Apto./local																								
	Kilometro 9.5,																																		
	07 Otros datos que complementen el domicilio										08 Colonia o Barrio					09 e-mail:																			
	Carretera al Aeropuerto de Comalapa,										Nave No.9,																								
	Departamento/Municipio					10 Telefono					11 Fax					12 Uso Exclusivo de la DGI																			
	SAN SALVADOR / SAN MARCOS					2072825										4																			
	Actividad Economica																																		
	Primaria ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO										13			090109			2																		
Secundar										14						0																			
Terciaria										15						9																			
16										7			17			5			18			3													
Utilice si es persona natural y residió en el país 200 días o menos en forma consecutiva durante el periodo que declara										Dias de Residencia en el Pais					Fecha de Fallecimiento o Liquidacion					Día Mes Año															
										19					1					20			8												
RENTAS GRAVADAS	<b>Rentas Gravadas del Ejercicio o Periodo</b>																																		
	Sueldos, Salarios, Gratificaciones y Comisiones										+			105			0.00			8															
	Profesiones, Artes y Oficios										+			110			0.00			4															
	Por Actividades de Servicios										+			115			37,798.98			5															
	Por Actividades Comerciales										+			120			0.00			1															
	Por Actividades Industriales										+			125			0.00			2															
	Por Actividades Agropecuarias										+			130			0.00			9															
	Por Utilidades y Dividendos										+			135			0.00			6															
	Por Servicios Realizados en el Exterior y Utilizados en El Salvador										+			137			0.00			0															
	Otras Rentas Gravables										+			140			0.00			7															
<b>TOTAL RENTAS GRAVADAS</b>										=			145			37,798.98			3																
IMPONIBLE	<b>Costos, Gastos y Dedicuciones del Ejercicio o Periodo</b>																																		
	Deducciones Personas Naturales (Reverso casilla No. 725)										+			205			0.00			4															
	Costos y Gasto de Industria, Comercio, Agropecuaria, Servicios, Profesion, Artes y Oficios. (Reverso casilla 628 + 650)										+			210			34,596.52			1															
	Reserva Legal (Sobre Rentas Gravadas)										+			215			20.38			8															
	<b>TOTAL COSTOS, GASTOS Y DEDUCCIONES</b>										=			225			34,616.90			9															
	Costos y Gastos No Deducibles (Artículo 29-A Ley de Impuesto Sobre la Renta)										+			235			10.19			6															
	<b>RENTA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es mayor o igual a cero</b>										=			240			3,192.27			0															
	<b>PERDIDA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es menor que cero</b>										=			242			0.00			2															
	Renta Neta por Creditos o Financiamientos Otorgados en el Exterior (Reverso casilla No.873)										+			245			0.00			2															
	Renta por Ganancia Neta de Capital (Casilla 128 de Formulario F-944)										+			250			0.00			7															
<b>TOTAL RENTA IMPONIBLE (Sumar Casillas 240 + 245 + 250)</b>										=			255			3,192.27			3																
LIQUIDACION	<b>IMPUESTO COMPUTADO DE LA RENTA ORDINARIA</b>										+			300			798.07			0															
	<b>IMPUESTO DE GANANCIA NETA DE CAPITAL (Casilla 104 de Formulario F-944)</b>										+			305			0.00			5															
	<b>TOTAL IMPUESTO (Casilla 300 + Casilla 305)</b>										=			310			798.07			1															
	Impuesto Retenido (Reverso Casilla No. 830)										-			315			0.00			7															
	Pago a Cuenta										-			320			4,916.99			8															
	No. de Resolucion										322			7			Credito segun Resolucion																		
	No. Declaracion Ejercicio Anterior										326			2			Credito Aplicable del Ejercicio Anterior																		
	Liquidacion Anual del Impuesto Pagado en Declaracion que Modifica										-			328			0.00			5															
	Liquidacion Anual del Impuesto Pagado en Declaracion que Modifica										-			329			0.00			6															
	<b>IMPUESTO DETERMINADO ((Casilla 310 - Casilla 315+320+325+328+329), Si el Resultado es Negativo, Anotelo entre Parentesis)</b>										=			330			-4,118.92			4															
Multa (Atenuada segun Art. 261 Codigo Tributario)										+			335			0.00			9																
<b>LIQUIDACION ANUAL DEL IMPUESTO ((Casilla 330 + 335 ), Si el Resultado es Negativo, Anotelo entre Parentesis)</b>										=			340			-4,118.92			0																
Si la casilla 340 es positiva traslade a casilla 350 y si es negativo traslade a casilla 345																																			
<b>Total a Devolver :</b>										345			4,118.92			0																			
<b>Total a Pagar :</b>										350			0.00			6																			
Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaracion son expresion fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los articulos 249-A y 250-A del Codigo Penal.										Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado										Firma y Sello del Receptor Autorizado															
																														200			3		
										Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado										Firma y Sello del Receptor Autorizado										200			3		
										Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado										Firma y Sello del Receptor Autorizado										200			3		

Fecha	13/10/2009	Version	F11 V6 r3	Declaracion	111060578571	Ejercicio	2009	NIT	06141411031025
-------	------------	---------	-----------	-------------	--------------	-----------	------	-----	----------------

ESTRUCTURA COSTO DE LO VENDIDO Y GASTOS INDUSTRIA				DEDUCCIONES PERSONAS NATURALES			
Inventario Inicial de Materia Prima	+ 405	0.00	7	Medicos (Conforme a Documentacion)	+ 711	0.00	0
Compra Materia Prima	+ 410	0.00	3	Colegiaturas (Conforme a Documentacion)	+ 712	0.00	9
Inventario Final de Materia Prima	- 415	0.00	4	ISSS (Salud)	+ 713	0.00	7
Costo de Materia Prima Utilizada	= 420	0.00	0	Bienestar Magisterial	+ 714	0.00	5
Mano de Obra	+ 425	0.00	1	Donación máxima legalmente permitida (Según Documentación)	+ 715	0.00	3
Costos Indirectos de Fabricacion	+ 430	0.00	8	IPSFA	+ 716	0.00	1
Inventario Inicial, Producto en Proceso	+ 435	0.00	9	AFP Cuota Voluntaria	+ 717	0.00	0
Inventario Final de Producto en Proceso	- 440	0.00	5	Depreciacion de Vehiculo (No Aplica a Asalariados)	+ 718	0.00	5
Costo de Produccion	= 442	0.00	6	Combustible (No Aplica a Asalariados)	+ 719	0.00	8
Inventario Inicial de Producto Terminado	+ 444	0.00	2	Cuota Sindical o Gremial (Conforme a Documentacion)	+ 720	0.00	6
Inventario Final de Producto Terminado	- 445	0.00	3	Deducción Fija (Exclusivo Salarios Menores o Iguales a \$5,714.29)	+ 722	0.00	3
Costo de lo Vendido	= 450	0.00	0	TOTAL	= 725	0.00	0
Gastos de Venta Sin Donacion	+ 525	0.00	8	Nota: Para los Contribuyentes no obligados a llevar Contabilidad Formal, al llenar las casillas del 711 al 725, del 730 al 750, del 405 al 627, del 840 al 865, del 870 al 873 con los datos respectivos, están dando cumplimiento a la obligación de presentar el Estado de Ingresos y Gastos y del Balance General según Art. 91 Inc. 2° del Código Tributario.			
Gastos de Administracion Sin Donacion	+ 530	0.00	4				
Gastos Financieros Sin Donacion	+ 535	0.00	6				
Total Gastos de Operacion	= 540	0.00	1				
TOTAL COSTO DE LO VENDIDO Y GASTOS DE OPERACION (CASILLAS 450 + 540)	= 545	0.00	9				

Costos y Gastos del Ejercicio o Periodo	Comercio			Agropecuaria			Servicios, Profesiones, Artes y Oficios		
Inventario Inicial	+ 601	0.00	7	610	0.00	6	619	0.00	0
Costo Articulos Producidos / Comprados	+ 602	0.00	5	611	0.00	4	620	33,385.02	3
Inventario Final	- 603	0.00	3	612	0.00	2	621	0.00	1
Costo de Venta	= 604	0.00	1	613	0.00	0	622	33,385.02	0
Gastos de Venta Sin Donacion	+ 605	0.00	0	614	0.00	9	623	165.15	8
Gastos de Administracion Sin Donacion	+ 606	0.00	8	615	0.00	7	624	961.92	6
Gastos Financieros Sin Donacion	+ 607	0.00	6	616	0.00	5	625	84.43	4
Gastos de Operacion	= 608	0.00	4	617	0.00	3	626	1,211.50	2
Total Costo Venta Mas Gastos de Operacion	= 609	0.00	2	618	0.00	1	627	34,596.52	0
Total Costos y Gastos de Industria, Comercio, Agropecuaria, Servicios, Profesiones, Artes y Oficios (Casillas 545+609+618+627)							628	34,596.52	3
Donación Máxima legalmente permitida ( Aplica solo personas juridicas ) :							650	0	7

BALANCE GENERAL NO OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD FORMAL AL	800	DIA	MES	AÑO	5	OPERACIONES POR RENTAS NO GRAVADAS O INGRESOS QUE SON EXCLUIDOS O QUE NO CONSTITUYEN RENTA DEL EJERCICIO O PERIODO DE IMPOSICION			
Efectivo	+ 840			0.00	3	Rentas No Gravadas o Exentas	+ 730	289,999.85	8
Bancos	+ 841			0.00	9	Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta	+ 732	0.00	6
Cuentas Por Cobrar	+ 842			0.00	5	Rentas No Gravadas AFP (Cuota Legal), ISSS e INPEP	+ 734	0.00	4
Inventarios	+ 843			0.00	0	Utilidades y Dividendos	+ 736	0.00	2
Inversiones	+ 844			0.00	2	Indemnizaciones No Gravadas	+ 738	0.00	0
Bienes Muebles	+ 845			0.00	7	Costos y Gastos por Rentas No Gravadas o Exentas	- 740	264,782.33	9
Bienes Inmuebles	+ 846			0.00	1	Costos y Gastos por Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta	- 742	34,512.09	2
Otros Activos	+ 847			0.00	6	Reserva Legal no Gravadas o Excluidos o que No Constituyen Renta	- 744	0.00	3
TOTAL DEL ACTIVO	= 849			0.00	3	Ganancia de Capital Neta No Gravada (Casilla 148 F-944)	+ 746	0.00	7
Cuentas por Pagar	+ 850			0.00	5	TOTAL UTILIDADES DEL EJERCICIO O PERIODO DE IMPOSICION	= 750	-9,294.57	1
Prestamos por Pagar	+ 851			0.00	9	OPERACIONES POR CREDITOS O FINANCIAMIENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR			
Otros Pasivos	+ 855			0.00	3	Rentas Obtenidas en el Exterior	+ 870	0.00	6
TOTAL PASIVO	= 860			0.00	6	Costos y Gastos por Rentas Realizadas en el Exterior	- 871	0.00	4
Capital o Patrimonio	+ 862			0.00	2	Reserva Legal por Rentas Realizadas en el Exterior	- 872	0.00	2
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	= 865			0.00	0	TOTAL	= 873	0.00	0

SUELDOS, SALARIOS, INDEMNIZACIONES, BONIFICACIONES GRAVADAS, JUICIOS EJECUTIVOS Y OTROS IMPUESTOS RETENIDOS																	
Nombre de la Empresa o Entidad que Retuvo	805	2	810	NIT					9	815	0	825	7				
Codigo												Ingresos Gravados	Impuesto Retenido				
				-	-	-	-	-	-	-	-	0.00	0.00				
				-	-	-	-	-	-	-	-	0.00	0.00				
				-	-	-	-	-	-	-	-	0.00	0.00				
				-	-	-	-	-	-	-	-	0.00	0.00				
Totales												820	0.00	6	830	0.00	3

En Casilla No. 820 Totalizar los Ingresos Gravados; y en casilla No.830 Totalizar el Impuesto Retenido el cual deberá trasladar a la casilla 315.

NOTA: Si el espacio es insuficiente, agregue anexo manteniendo la estructura de este recuadro. Debera agregar el Código de Ingreso sobre el cual efectuo la Retencion, Consultar Guia

DETALLE DE DONACIONES														
Nombre de la Institucion	NIT									VALOR DE LA DONACION				
	905										9	910		
				-	-	-	-	-	-	-	-	0.00	5	
				-	-	-	-	-	-	-	-	0.00	5	
				-	-	-	-	-	-	-	-	0.00	5	
TOTAL												917	0.00	1

NOTA: Si el espacio es insuficiente, agregue anexo manteniendo la estructura de este recuadro

SI TIENE DEVOLUCION:

Y desea se le deposite la devolucion en Cuenta de Ahorro o Cuenta Corriente del contribuyente Complete la Informacion que se solicita a continuacion:

NOMBRE DE BANCO	No. Cuenta		Tipo de Cuenta	
	920	2	925	3
USO EXCLUSIVO DE LA DGII				
Código de Banco:	930		0	

Firma: \_\_\_\_\_  
Aceptacion de Abono a Cuenta

**c) Elaboración de Informe Anual de Retenciones.**

Aplicando los Arts. 123 del CT y 57 RCT, en los que se establece la obligación de remitir, dentro del mes de enero, un informe de las personas naturales o jurídicas o entidades, a las que se le hayan realizado retenciones del impuesto sobre la Renta en el año, se elabora el siguiente informe Anual de Retenciones:

 REPUBLICA DE EL SALVADOR MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTO INTERNOS	<b>INFORME ANUAL DE RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	<b>F910 v3</b> NUMERO DE INFORME <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;">10</td> <td style="width: 100px; text-align: center;">910030198874</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">3</td> </tr> </table> Pág: <u>  1  </u> de <u>  1  </u>	10	910030198874	3
10	910030198874	3			
SENOR CONTRIBUYENTE EL INFORME DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$					

**SECCION A-Identificación del Agente de Retención**

01	PERIODO TRIBUTARIO	9	USE SOLO SI MODIFICA SU INFORME	02	NUMERO DE INFORME	7
	2009					
NIT	03	06141411031025	5	04	Razón Social o Denominación / Apellidos y Nombres	
AGENCIA EXPRESS INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE						

**SECCION B - Datos del Contribuyente a quién se efectuó la Retención**

Apellido(s) y Nombre(s), Razón Social o Denominación	NIT	Codigo de Ingreso	Ingresos Sujetos a Retención	Impuesto Retenido
TREJO, CLAUDIA	05 06141008821075	1 06 1 5 25	5,785.68 6 24	665.70 8
RODRIGUEZ, MARIO	05 04120706560010	1 06 1 5 25	6,300.00 6 24	689.88 8
BARRERA, ARMANDO	05 04290704701015	1 06 1 5 25	4,500.00 6 24	99.12 8
MANCIA, ALEJANDRINA	05 06143001780012	1 06 11 5 25	1,250.00 6 24	125.00 8
GOMEZ, YASMIN	05 06141602780010	1 06 11 5 25	500.00 6 24	50.00 8
FUENTES, OSCAR	05 04252510681014	1 06 11 5 25	2,500.00 6 24	250.00 8
FIGUEROA, JOSUE	05 06062211661027	1 06 11 5 25	1,010.00 6 24	101.00 8
SUMAS TOTALES			43	1,980.70 4

**C - CODIFICACIÓN DE INGRESOS SUJETOS A RETENCIÓN**

- |  |   |  |
|--|---|--|
| 01.- Servicios de Carácter Permanente<br>05.- Rentas de Personas Jurídicas Provenientes de Depósitos de Dinero<br>06.- Rentas Provenientes de Intereses por Emisión y Colocación de Títulos<br>07.- Retenciones por Actividades Agropecuarias<br>08.- Retenciones por Juicios Ejecutivos | 09.- Otras Retenciones<br>11.- Servicios sin Dependencia Laboral<br>12.- Rentas Obtenidas en el País por personas no Domiciliadas<br>13.- Retenciones sobre Premios a Domiciliados<br>14.- Transferencia de Bienes Intangibles por Personas Domiciliadas<br>15.- Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas | 16.- Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior<br>17.- Pagos efectuados a Casa Matriz por Filiales y/o Sucursales<br>18.- Retenciones sobre Premios a no Domiciliadas<br>19.- Costos y Gastos Incurridos Sujetos a Retención y Entero<br>20.- Valores Garantizados por Seguro Dotal u Otros Tipos de Seguros |
|--|---|--|

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en el presente Informe son expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

\_\_\_\_\_  
SELLO

\_\_\_\_\_  
Firma y sello de Receptor Autorizado

USO EXCLUSIVO		
INSTITUCION RECEPTORA		
FECHA DE RECEPCION		
Dia	Mes	Año
44		2

**d) Elaboración de Declaración de Alcaldía.**

Otro de los beneficios que la LSI otorga a los UDPS, es la exención de impuestos municipales sobre los activos de la empresa, durante el período que realicen sus operaciones en el país (Art.21, literal c) LSI), por tanto, el UDPS presenta su declaración de impuestos municipales en la localidad donde se encuentra el Parque de Servicios pero no se le determina impuestos, a continuación se presenta la Declaración de Impuestos de la Alcaldía Municipal de San Marcos a presentar por la empresa Agencia Express Internacional, S.A. de C.V.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE TASACION E IMPUESTOS SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMERICA	
<b>FORMULARIO PARA DECLARACION JURADA Nº 1539</b>	
<b>(A)</b>	<b>ESPACIO RESERVADO PARA RECEPCION</b>
Fecha de recepción: _____ No.: _____	
Firma del encargado: _____	
<b>(B)</b>	<b>DATOS DE LA EMPRESA</b>
Nombre del Propietario: <u>AGENCIA EXPRESS INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.</u>	
Denominación Comercial: <u>A.E.I., S.A. DE C.V.</u>	
Dirección: <u>RM 9.5 CARRETERA A COMALAPA RAVE #9, SAN MARCOS</u> Tel: <u>2207-2825</u>	
No. de DUI: _____ NIT del Propietario: _____	
NIT de la Sociedad: <u>0614-141103-102-3</u> No. de I.V.A. <u>196500-3</u>	
<b>(C)</b>	<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>
Nombre: <u>JUAN ELEAZAR FLORES MELARA</u>	
Dirección Particular: <u>73 AVENIDA NORTE # 222, COLONIA ESCALON</u>	
No. de DUI: <u>01489107-3</u> NIT: <u>0614-300481-115-9</u>	
<b>(D)</b>	<b>DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD ECONOMICA DEL NEGOCIO</b>
Actividad económica: <u>MANEJO DE INVENTARIOS, ALMACENAJE, FLETES Y OTROS SERVICIOS</u>	
Dirección exacta del negocio: <u>ZONA FRANCA SAN MARCOS KM. 9.5 RAVE #9, CARRET. COMAL.</u>	
Fecha de inicio de operaciones: <u>14 DE NOVIEMBRE DE 2003.</u>	
Cuenta Municipal No. _____	
Tiene Matrícula de Comercio Individual <input type="checkbox"/> o de Empresa <input checked="" type="checkbox"/>	
Lleva contabilidad formal <u>SI</u>	
Nombre del Contador: <u>EDITH YANIRA TERADA</u> Tel: <u>2207-2825</u>	
El inmueble donde funciona el negocio es propiedad de: <u>TITULOS BIENES Y VALORES, SA DE CV</u>	
Registrado con la cuenta Municipal No.: _____	
<b>(E)</b>	<b>PLAZACION DEL ACTIVO IMPONIBLE</b>
Activo según balances al <u>31</u> de <u>DICIEMBRE</u> de <u>2009</u>	2 1 4, 8 6 9, 6 4
Menos deducciones permitidas	1 1 8 1, 9 0
Activo sujeto de Impuesto	2 1 3, 6 8 3, 7 4
Declaro solemnemente bajo juramento que los datos rendidos en la presente Declaración constituyen verazmente la información requerida, y se encuentra de acuerdo con los Estados Financieros y Registros contables de la empresa.	
<b>NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O NEGOCIO</b>	
F. <u>Juan Flores Melara</u>	Sello
Nombre: <u>JUAN ELEAZAR FLORES MELARA</u>	<div style="border: 1px dashed blue; padding: 5px; display: inline-block;"> <b>AGENCIA EXPRESS</b> </div>
San Marcos, <u>31</u> de <u>MARZO</u> de <u>2010</u> .	
<b>(F)</b>	<b>Art. 10 T.A.M.- TODO SUJETO DE IMPOSICION TENDRA DERECHO A DEDUCIR DE SU ACTIVO TOTAL LO SIGIENTE:</b>
1 Los activos invertidos en escuelas o agencias que operen en otras Jurisdicciones	
2 La reserva laboral aceptada por las leyes	
3 Cuota contractual Hipotecaria sobre inmuebles situados dentro del radio urbano de San Marcos	
NOTA: Presentar cuadro anexo de las deducciones reclamadas y comprobantes de justificativo.	
<b>ESPACIO RESERVADO PARA LA CALIFICACION Y TASACION</b>	

### 2.2.3 Nombramiento de Auditor Fiscal

#### a) Requisitos y Pasos para Nombrar Auditor Fiscal

La empresa Agencia Express Internacional, S.A. de C.V. deberá contar con los servicios de una firma independiente de auditoría debidamente autorizada por la DGII (**ver Anexo 12**), quien deberá emitir dictámenes semestrales, sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley, por lo cual realiza el nombramiento del Auditor para que dictamine durante el año 2009; cumpliendo con lo siguiente:

1. Solicita al auditor la exhibición del número de autorización del CVPCPA<sup>22</sup> y la resolución emitida por la DGII que contiene el número de autorización.
2. El nombramiento se efectúa por el representante en el territorio salvadoreño a quien la Junta General de Accionistas ha delegado.
3. Se adjunta la Certificación del Acta de Junta General de Accionistas para comprobar el nombramiento de auditor y su aceptación. En dicha acta, además de los datos generales, se coloca el número de autorización de auditor del CVPCPA y de la DGII.
4. El nombramiento del auditor se informa, mediante formulario F-461 a la DGII, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al día del nombramiento.

Vencido el año para el cual fue nombrado para emitir dictamen, se deberá ratificar el nombramiento anterior o nombrar otro nuevo auditor para cumplimiento del Art. 47, literal f) de la Ley.

#### b) Aplicación tributaria

Regulación Tributaria	Artículos	Enunciado
LSI	47 literal f)	Obligaciones de los UDPS, contratación de los servicios de una firma de auditoría independiente.
RLSI	47 literal f)	Contratación de una firma de auditoría para dictaminar semestralmente sobre el cumplimiento de las obligaciones de la LSI.

<sup>22</sup> CVPCPA: Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría

CT	129	Dictamen e Informe Fiscal (si se cumple con lo establecido en el art. 131 CT)
	130	Período para dictamen e informe fiscal

### c) Documentación

Formulario proporcionado por la DGII



REPÚBLICA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

**INFORME DE NOMBRAMIENTO, RENUNCIA, REMOCION O SUSTITUCION DE AUDITOR PARA EMITIR DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES (Art. 47 Literal f) de la Ley)**

**F-461 V1** 

NUMERO DE INFORME

1  1

COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE INFORME

No. Informe que Modifica: 4  4

PERIODO: Del 01/01/2010 al 31/12/2010

A. TIPO DE TRAMITE: 5 NOMBRAMIENTO 1 RENUNCIA 2 REMOCION 3  
6 TIPO DE TRAMITE: 4 1

B. TIPO DE DICTAMEN A EMITIR: 7 GENERAL 1 LIQUIDACION 2  
8 TIPO DE DICTAMEN: 3 1

C. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE QUE NOMBRA AUDITOR

9 NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA: 0614-141103-102-5  
10 NUMERO DE REGISTRO DE IVA: 1944003  
11 MARCAR UNA 'X' SI ES NO DOMICILIADO

12 Apellido(s), Nombre(s)/Razón Social o Denominación: AGENCIA EXPRESS INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.  
13 Calle /Avenida: CARETERA AL AEROPUERTO DE COMALAPA  
14 Número: 9  
15 Apto./Local  
16 Complemento: KILOMETRO 9 1/2  
17 Colonia / Barrio  
18 Municipio: SAN MARCOS  
19 Departamento: SAN SALVADOR  
20 Teléfono: 2207-2825  
21 Fax: 2207-2800  
22 Correo Electronico (E-Mail)

D. DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL CONTRIBUYENTE

D.1 NOMBRAMIENTOS GENERALES

PERSONAS NATURALES, SUCURSALES EXTRANJERAS, FIDEICOMISOS Y SUCESIONES  
23 FECHA DEL CONTRATO DE SERVICIOS: 1  
24 FECHA DE ACEPTACION DE LA CARTA OFERTA DE SERVICIOS: 2  
PERSONAS JURIDICAS  
25 N° DEL ACTA DE NOMBRAMIENTO: 25  
26 FECHA DEL ACTA EN LA QUE SE EFECTUO EL NOMBRAMIENTO: 29/04/2010

D.2 NOMBRAMIENTOS DE LIQUIDACION (PERSONAS JURIDICAS)

27 NUMERO DEL ACTA EN LA QUE SE TOMO ACUERDO DE LIQUIDACION: 1  
28 FECHA EN LA QUE SE TOMO EL ACUERDO DE LIQUIDACION: 2  
29 N° DEL ACTA DE NOMBRAMIENTO: 3  
30 FECHA DEL ACTA EN LA QUE SE EFECTUO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDACION: 4

E. IDENTIFICACION DEL AUDITOR NOMBRADO

31 NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA: 0210-190358-003-7  
32 NUMERO DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE: 3236-8  
33 NUMERO AUTORIZACION DGII: 1133-2009  
34 N° REGISTRO DEL C.V.P.C.P.A.: 3310

35 Apellido(s), Nombre(s)/Razón Social o Denominación: FIGUEROA ORTEGA, JOSUE ARMANDO  
36 Calle /Avenida: CALLE JACARANDAS  
37 Número: 10  
38 Apto./Local  
39 Complemento: URBANIZACION MAQUILISHUAT  
40 Colonia / Barrio  
41 Municipio: SAN SALVADOR  
42 Departamento: SAN SALVADOR  
43 Teléfono: 2263-9100  
44 Fax: 2263-9100  
45

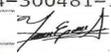
F. IDENTIFICACION DEL AUDITOR RENUNCIANTE O REMOVIDO Y MOTIVOS DE MODIFICACION (LLENAR SOLO SI EXISTE RENUNCIA O REMOCION Y MODIFICACION)

46 NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA: 1  
47 NUMERO DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE: 2  
48 NUMERO DE AUTORIZACION DGII: 3  
49 N° REGISTRO DEL C.V.P.C.P.A.: 4

50 Apellido(s), Nombre(s)/Razón Social o Denominación: 5  
51 FECHA DE LA RENUNCIA O REMOCION: 6

52 Explicaciones o Motivos que originaron la renuncia o remocion/ Motivos que originaron la modificación o complemento del nombramiento: 7

G. AREA DE FIRMAS DEL INFORME

Contribuyente, Representante Legal o Apoderado de Persona Natural o Juridica que Nombró Auditor.	Auditor Nombrado o Representante Legal de Firma Auditora.	ÁREA DE RECEPCIÓN DEL INFORME
Nombres: JUAN ELEAZAR	Nombres: JOSUE ARMANDO	
Apellidos: FLORES MELARA	Apellidos: FIGUEROA ORTEGA	
NIT: 0614-300481-115-9	NIT: 0210-190358-003-7	
Firma: 	Firma y Sellos:	
Firma y Sello del Receptor Autorizado		Fecha de Recepción

Original DGII/ 1ª copia contribuyente/ 2ª copia auditor nombrado

## CONCLUSIONES

Se realizó la investigación documental, con el objetivo primordial de obtener información que permitiera conocer la documentación que se relaciona con el tema y se realizó entrevistas para indagar con diferentes puntos de vista sobre las perspectivas que se tienen del contenido de la Ley de Servicios Internacionales.

Basados en la información presentada en el Capítulo II; Casos Prácticos y el anexo 1; Metodología y Diagnostico de la Investigación se establecen las siguientes conclusiones:

- a) A raíz de la apertura comercial que El Salvador esta llevando a cabo producto de la globalización de la economía y que se ve apoyada en los cuerpos legales que brindan beneficios e incentivos fiscales, se hace necesario que los profesionales de la contaduría pública conozcan los procedimientos que deben de llevarse a cabo para poder acogerse a dichos beneficios e incentivos fiscales de manera que puedan orientar a empresarios e inversionistas que desean desarrollarse con miras en la comercialización de servicios internacionales.
- b) El campo laboral y empresarial requiere profesionales con alto grado de conocimiento de la normativa tributaria que les permita estar capacitados para asesorar y orientar, permitiendo adaptarse a los cambios que produce el desarrollo económico; en tal sentido las materias de derecho tributario y aduanera poseen un alto valor académico en la carrera de Contaduría Pública, requiriendo estudios más detallados que permitan un mejor dominio de tan valioso recurso.

- c) La Ley de Servicios Internacionales es de gran beneficio para el sector inversionista no solo nacional sino también extranjero; debido a que promueve la prestación de servicios y en condiciones muy diferentes a las normativas existentes, por motivo de ser una normativa muy reciente no se cuenta con material bibliográfico lo suficientemente amplio como para desarrollar casos prácticos y que los enriquezca con la aplicación tributaria; lo cual se hace necesario para procurar la optimización de las operaciones de las empresas que se desarrollan bajo lo que dicha ley regula.
- d) Es necesario que tanto estudiantes, contadores, inversionistas y demás personas interesadas cuenten con un material bibliográfico que sirva de apoyo al momento de estudiar la Ley de Servicios Internacionales, donde se presenten de forma comprensible, los procedimientos de amparo como usuario directo de parques de servicios; conocer además de manera práctica algunas aplicaciones contables que llevan a cabo las empresas acogidas a dicha ley y el tratamiento tributario que se les debe de brindar.

## RECOMENDACIONES

En relación a lo anteriormente expuesto, se considera importante el llevar a cabo las siguientes recomendaciones:

- a) Se sugiere a los estudiantes, profesionales en Contaduría Pública e inversionistas el uso de la guía de procedimientos que deben de realizar las empresas, para ampararse a la Ley de Servicios Internacionales y su tratamiento tributario, al momento de buscar un ramo de inversión que maximice los beneficios e incentivos fiscales.
- b) Los docentes de la cátedra de Derecho Tributario de la Universidad de El Salvador deben considerar en el desarrollo del programa de la asignatura, lo relativo al proceso de amparo a la Ley de Servicios Internacionales y la aplicación contable y tributaria de las operaciones que en se lleva a cabo en empresas acogidas a dicha ley de manera mucho más amplia puesto que El Salvador esta en proceso de convertirse en un Centro de Distribución Logístico Internacional.
- c) Es importante que se de a conocer los beneficios que la Ley de Servicios Internacionales ofrece por medio de los incentivos fiscales de manera que el sector inversionista crezca por medio de la prestación de servicio promoviendo de esta manera un mayor desarrollo para la economía nacional.
- d) Que el contador público tanto a nivel estudiantil como profesional procure la educación continua no sólo como requisito obligatorio sino como un factor de valor agregado a su desarrollo académico, que le permita competir a nivel profesional.

## BIBLIOGRAFÍA

### LIBROS Y FOLLETOS.

1. Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Social. Junio 2007 Boletín No. 78 Departamento de Estudios Legales FUSADES, “Ley de Servicios Internacionales: herramienta de atracción de inversiones”, El Salvador.
2. Auditores y Consultores de Negocios, S.A. de CV., 2007 Boletín No. 78 Auditores y Consultores de Negocios, S.A. de CV., “Noticias Fiscales Ley de Servicios Internacionales. Otto Karím Guzmán Barrera, El Salvador.
3. Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Social. Mayo 2007 Boletín informativo No 77, El Salvador.
4. James L. Heskett, 1988. La gestión de las empresas de servicios, España.
5. Jovel Jovel, Roberto Carlos. 2008 Guía básica para elaborar trabajos de investigación: Ideas practicas para desarrollar un proceso investigativo, 1º Edición, San Salvador.
6. Willian Marroquín, vicerrector académico adjunto, 15 de Julio de 2009 Notas informativas UCA, El Salvador.
7. Roberta Gallardo, Arias & Muñoz. Artículo: Nueva Ley de Servicios Internacionales.

### LEYES

1. Ley de Servicios Internacionales. D.L N° 431; D.O N° 199 tomo 377 del 25 de Octubre del 2007.
2. Reglamento de la Ley de Servicios Internacionales. D.E. N° 131 del 12 de diciembre de 2008.
3. Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización. D.L N° 483 del 22 de Noviembre del 2007; D.O N° 238 tomo 377 del 20 de Diciembre del 2007.
4. Código Tributario D.L N° 590 del 10 de abril del 2008; D.O N° 71 tomo 379 del 18 de Abril del 2008

5. Reglamento del Código Tributario. D.L 590 10 abril del 2008.; D O Nõ 71 Tomo N° 379 del 18 de Abril del 2008.
6. Ley del Impuesto sobre la Renta. D.L Nõ 496 del 28 de Octubre del 2004; D.O N°231 tomo 365 del 10 de Octubre del 2004.
7. Reglamento del Impuesto sobre la Renta. D.L N° 117 del 11 de Diciembre del 2001; D.O N° 234 tomo 353 del 11 de Diciembre del 2001
8. Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios. D.L N° 495 del 28 de Octubre del 2004; D.O N° 217 tomo 365 del 22 de Noviembre del 2004.
9. Reglamento de la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios. D.L N° 117 del 11 de Diciembre del 2001; D.O N° 234 tomo 353 del 11 de Diciembre del 2001.

#### **TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.**

1. Aguilar Dimas, Edson Rigoberto. Diseño de procedimientos de tercerización logística aplicando la Ley de Servicios Internacionales como apoyo al estudiante de contaduría Pública en materia de legislación aduanera. Universidad de El Salvador, San Salvador, 2009.
2. Pocasangre Rauda, Sonia Isabel. Análisis de los Incentivos Fiscales para efectos Tributarios y Tramites de Reintegro de Crédito Fiscal según la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización. Universidad de El Salvador, San Salvador, 1997.

#### **DIRECCIONES ELECTRÓNICAS**

1. [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv)
2. [www.mh.gob.sv](http://www.mh.gob.sv)
3. [www.minec.gob.sv](http://www.minec.gob.sv)
4. [www.bussinesleone.com](http://www.bussinesleone.com)

## **ANEXOS**

1. Metodología y Diagnostico de la Investigación
2. Similitudes existentes entre la Ley de Servicios Internacionales y la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización
3. Documentos de la empresa
4. Flujograma de procedimientos de Servicios de Almacenamiento de Mercancías
5. Resolución de calificación de Usuario Directo de Parques de Servicios en el Diario Oficial.
6. Factura de Exportación por Compra para la Actividad Incentivada.
7. Factura de Consumidor Final por Compra no incentivada
8. Factura de exportación y Documento de salida de bodega.
9. Comprobante de Crédito Fiscal, Comprobante de Retención de IVA y Comprobante de Retención de Renta por Servicios no Incentivados.
10. Constancia de Retención de Renta por Servicios.
11. Recibo por Prestación de Servicios Sujeto No Domiciliado
12. Listado de Auditores Autorizados por la DGII
13. Simbología utilizada en Esquematización y Flujograma

## **ANEXOS 1**

### **Metodología y Diagnostico de la Investigación**

#### **a) El tipo de investigación y estudio**

El trabajo de investigación se realizó tomando como base el método analítico, el cual permitió realizar los siguientes procedimientos:

1. Definición del problema su división: ¿Cuáles son los procedimientos para ampararse a la Ley? , ¿Cuál es su tratamiento tributario?
2. Diseño de los instrumentos para recabar información sobre el tema.
3. Recolección de la información y análisis de la misma.
4. Formulación del diagnóstico con base a los resultados del análisis de la información recolectados.
5. Resolución del MINEC emitida y publicada
6. Conclusiones y recomendaciones a las cuales se haya llegado.

La investigación se realizó de la manera siguiente: primero se obtuvo y analizo la información relacionada con la aplicación de la Ley de Servicios Internacionales así como su incidencia tributaria en las empresas acogidas al régimen, después se desarrollo un caso práctico, tomando como modelo los procedimientos que debe seguir una entidad para ser calificada como usuaria directa de parque de servicios funcionando como operador logístico obteniendo la información de las unidades de observación; y también se desarrollaron ejemplos sobre el tratamiento tributario de la Ley de Servicios Internacionales.

#### **b) El problema observado**

El estudio se desarrollo en el área tributaria, enfocados en ordenar los procesos que se deben de seguir para que una empresa pueda adquirir a los beneficios que la Ley de Servicios Internacionales ofrece. Se espera poder reducir los inconvenientes que se producen

al iniciar las diligencias para obtener la calificación como usuario directo de parques de servicios como Operador Logístico y poder ampararse a la Ley de Servicios Internacionales.

Se plantearon los procedimientos formales que deben de llevarse a cabo para obtener la calificación ante el Ministerio de Economía. Para nuestro estudio tomamos como modelo una empresa que realizó el proceso para calificar como usuaria directa de parques de servicios ante el Ministerio de Economía. La actividad de la entidad interesada es la de operaciones logísticas, la cual es una de las contempladas por la Ley de Servicios Internacionales en el capítulo II, artículo 5, literal b) la cual comprende las actividades de planificación, manejo, clasificación, etiquetado, distribución de los inventarios y cualquier otra actividad relacionada en la cual no transforme sustancialmente la mercadería, todo encaminado a hacer más efectivos los procesos de distribución de las mercancías.

Se identificó el tratamiento tributario que una empresa acogida a la Ley de Servicios Internacionales debe de brindar a sus operaciones tanto de compras, ventas locales, exportaciones y se dio seguimiento a su aplicación tributaria por medio de ejemplos prácticos tomando en cuenta que en ella se incorporan nuevas figuras a seguir como la de retenciones tanto de Renta como de IVA.

### **c) Objetivo de la investigación**

#### **1. Generales**

- I. Fortalecer el conocimiento sobre los procedimientos, requisitos y tramites que debe de seguir una entidad para ampararse a la Ley de Servicios Internacionales como usuario directo de parques de servicios debidamente calificado para obtener los beneficios que dicha ley le otorga; así como de la aplicación práctica del tratamiento tributario de sus operaciones.

## **2. Específicos**

- I. Identificar los requisitos, trámites y procesos que deben de cumplirse ante las diferentes instancias gubernamentales para calificar como usuario directo de parques de servicios.
- II. Proporcionar una base de consulta y fuente de información sobre la forma legal de beneficiarse de la Ley de Servicios Internacionales, así como los requisitos que se deben de cumplir para ser calificado como usuario directo de parque de servicios como operador logístico para nuevos interesados y para antiguos beneficiados por la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización que desean acogerse a la nueva ley.
- III. Realizar una comparación entre los beneficios e incentivos que la Ley de Servicios Internacionales y la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización ofrecen a sus usuarios.
- IV. Ejemplificar el tratamiento tributario que debe darse a cada una de las operaciones y figuras que estén enmarcadas dentro de la Ley de Servicios Internacionales como sujetas a exenciones, incentivos y retenciones.

### **d) La utilidad social**

Es importante investigar sobre los procedimientos que debe seguir una entidad para ampararse a la Ley de Servicios Internacionales, ya que abre oportunidades de negocios, gracias a que beneficia a los usuarios con incentivos fiscales que maximizan las utilidades y a la vez amplía el mercado comercial de los mismos, considerando el poco conocimiento que tiene acerca de la ley, que no se ha dado una orientación, capacitaciones adecuadas sobre su aplicación y contenido siendo diferente en algunos procedimientos en comparación con las empresas que no están bajo la Ley de Servicios Internacionales. Tomando en cuenta que es una normativa novedosa, es necesario conocer el tratamiento y aplicación a cumplir para evitar posibles fiscalizaciones por parte de la administración tributaria.

Es necesario que el profesional de la contaduría pública posea conocimiento de la aplicación y tratamiento tributario de la Ley de Servicios Internacionales, así como los pasos a seguir para que una empresa sea calificada como usuario directo de parque de servicio ante el Ministerio de Economía y también para las empresas interesadas que están bajo la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.

Es indispensable que el profesional de la Contaduría Pública continuamente se este capacitando y actualizando de la adecuada aplicación de la normativa legal. Lo cual requiere del estudio constante de las reformas que deberán ser aplicadas correctamente, es por ello que esta investigación tiene como objeto contribuir al conocimiento de la Ley de Servicios Internacionales y específicamente sobre la aplicación tributaria que deberán realizar los Usuarios Directos de Parques de Servicios, con relación a las exenciones, incentivos y nuevas figuras de retenciones que contempla.

Servirá de guía a profesionales, estudiantes y empresarios interesados en incursionar en este ámbito de negocio para poder beneficiarse de los incentivos fiscales así como cualquier persona que deseen obtener conocimientos sobre la aplicación y tratamiento tributario que esta ley genera y de las figuras nuevas que contempla.

#### **e) Las unidades de observación**

1. Las unidades de observación son: el Ministerio de Economía como ente regulador del proceso de amparo a la LSI
2. Una empresa ubicada en el municipio de San Marcos, dedicada al giro de Operador Logístico, de la cual se toman las operaciones para el caso práctico 2.

#### **f) Las técnicas empleadas**

En la ejecución de la investigación se utilizaron las técnicas e instrumentos siguientes:

## **1. Técnicas**

### **i) Investigación Bibliográfica**

El objeto de la investigación se centró en conocer los Procedimientos para Ampararse a la Ley de Servicios Internacionales y el determinar el tratamiento tributario de las operaciones contempladas en la Ley, por medio de la verificación de material bibliográfico existente, en Leyes, Tesis, Revistas, y sitios Web que proporcionaron información importante para complementar el trabajo de campo.

### **ii) Entrevistas**

Se realizaron entrevistas para sondear y evaluar el nivel de conocimiento que se tiene de la Ley de Servicios Internacionales, su aplicación, tratamiento tributario, beneficios que ésta brinda y de los procedimientos que se deben seguir para ampararse a dicha ley, las cuales fueron dirigidas a estudiantes, empresarios y profesionales en Contaduría Pública.

La guía de preguntas se formuló en base a la aplicación de la LSI, consistiendo en preguntas tanto cerradas como abiertas teniendo en cuenta un orden lógico. El entrevistado, al proporcionar sus respuestas y comentarios nos permitió evaluar el nivel de conocimiento que se tiene sobre la Ley, de la aplicación tributaria y contable de la misma

### **iii) Observación**

Se utilizó la técnica de la observación para obtener información en la entidad que regulan la calificación a usuarios directos de parques de servicios; Ministerio de Economía así como para conocer la aplicación práctica del tratamiento tributario de la Ley de Servicios Internacionales, observamos una empresa ubicada en el municipio de San Marcos que se dedica al giro de operaciones logísticas.

Para cada proceso que se realiza en la obtención de la calificación como usuario directo de parque de servicio, se elaboró una ficha narrativa en la cual se detallan el nombre y descripción del proceso, la unidad observada y un comentario. De igual manera se observó la

forma en que la empresa de operaciones logísticas realiza sus aplicaciones contables y el tratamiento tributario que les brinda.

## 2. Instrumentos

### i) Ficha Bibliográfica

Para documentar la revisión bibliográfica se presenta la siguiente ficha.

<b>Ficha Bibliográfica</b>	
	No. <u>01</u>
Nombre del autor:	<u>Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social, FUSADES</u>
Título:	<u>Ley de Servicios Internacionales: Herramienta de atracción de inversiones</u>
Editorial:	<u>Departamento de Estudios Legales</u>
País en el que fue impreso.	<u>El Salvador</u>
Fecha de publicación.	<u>Junio 2,007</u>
Número de edición:	<u>Boletín # 78</u>
Número total de páginas:	<u>12</u>
Resumen sobre lo que trata la fuente consultada:	<u>Analiza la LSI como una herramienta de atracción a la inversión para la prestación de servicios a nivel nacional e internacional, bajo un marco normativo del comercio internacional así como los beneficios que esta otorga</u>
Elaborada por:	<u>Ohsumi Ishikari Melara Galdámez</u>

### ii) Guía de Entrevista

Para mostrar y evidenciar la investigación de campo, se presenta la siguiente guía de entrevista utilizada.



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



GUÍA DE ENTREVISTA

**Objetivo:** Investigar el nivel de conocimiento que se tiene, sobre la Ley de Servicios Internacionales, su aplicación, tratamiento tributario, beneficios que ésta brinda y de los procedimientos que se deben seguir para ampararse a dicha ley.

1. ¿En qué nivel académico se encuentra actualmente?

Estudiante de: \_\_\_\_\_

Egresado en: \_\_\_\_\_

Graduado en: Lic. En Contaduría

2. ¿Área laboral en que se desempeña?

Contabilidad  Especifique: \_\_\_\_\_

Auditoría  Especifique: \_\_\_\_\_

Aduanera  Especifique: \_\_\_\_\_

Administrativa  Especifique: \_\_\_\_\_

Otros  Especifique: \_\_\_\_\_

3. ¿Posee conocimiento sobre la Ley de Servicios Internacionales y su aplicación en materia tributaria?

Explique: ---Se ha dado información sobre la Ley y de algunos elementos nuevos que posee.

4. ¿Cuales son los procedimientos para aplicar como un usuario directo de parques de servicios? Explique Se debe de presentar al Ministerio de Economía una serie de requisitos que solicitan para que les den la calificación.

5. ¿Cuáles beneficios de la Ley de Servicios Internacionales considera que incentivan a la inversión? Importación de bienes de Capital para la instalación de naves o plantas industriales y exenciones de impuestos.

6. Conoce como deben de aplicarse los incentivos que otorga la Ley de Servicios Internacionales con relación al aspecto tributario.

Explique para cada uno de los siguientes puntos:

a) Exención del impuesto sobre la renta

Es por el giro que la empresa posee.

b) Exención de impuestos municipales

No pagan impuestos municipales

c) Transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios

Se compra con tasa 0%

d) Transferencia de bienes raíces

No paga el impuesto por compra de inmuebles

7. Posee conocimiento sobre la obligación que tienen los usuarios directos de parque de servicio de nombrar auditor fiscal. Se debe nombrar Auditor Fiscal

8. Considera que existe alguna variante en el tratamiento contable de las operaciones entre usuarios de zonas francas y los usuarios directos de parques de servicios aplicando la Ley de Servicios Internacionales. Si existen variantes

9. ¿Conoce algún material bibliográfico que muestre las aplicaciones tributarias comprendidas en la Ley de Servicios Internacionales y su relación con el resto de Normativa Legal Tributaria? De ese tipo de material bibliográfico no tengo conocimiento que exista.

10. ¿Considera importante el desarrollo de una guía sobre los procedimientos para aplicar como usuario directo de parques de servicios, la aplicación tributaria y contable de los mismos?  
Si, siempre y cuando sea difundido su contenido, para el caso de las personas que no conocen al respecto y para los que tenemos poco conocimiento.

### iii) Ficha de observación

Para el desarrollo de la técnica de observación se lleno una ficha narrativa, por cada unidad observada, como muestra se detalla a continuación:

<b>Ficha Narrativa</b>	
No. <b>01</b>	
<b>Tema: <u>Guía de Procedimientos que deben de realizar las Empresas, para Ampararse a la Ley de Servicios Internacionales y su Tratamiento Tributario</u></b>	
Nombre del aspecto o proceso observado: <b><u>Registro de Inversión en la Oficina Nacional de Inversiones</u></b>	Fecha: <b><u>18 de Septiembre de 2009</u></b>
Descripción del proceso: <u>Se elabora una Solicitud, la cual debe contener los datos de la empresa y Representante Legal y dirigida a la ONI, adjuntando los documentos que sustenten la información</u>	
Comentario (del observador): <u>La Oficina Nacional de Inversiones no proporciona un modelo de Solicitud, solo brindan los requisitos que debe cumplir para el registro de la inversión y se limitan a dar una restringida orientación.</u>	
Elaborada por: <u>Juan Alberto Guzmán</u>	

### g) Diagnostico de la investigación y conclusiones.

#### 1. Diagnostico de la Investigación

A continuación se muestra de forma detallada las respuestas obtenidas por cada uno de los entrevistados, que posteriormente se utilizaron para emitir un diagnostico de la investigación.

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA  
RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS**

**Objetivo:** Investigar el nivel de conocimiento que se tiene, sobre la Ley de Servicios Internacionales, su aplicación, tratamiento tributario, beneficios que ésta brinda y de los procedimientos que se deben seguir para ampararse a dicha ley.

<b>Preguntas</b>	<b>Entrevista 1</b>	<b>Entrevista 2</b>	<b>Entrevista 3</b>	<b>Entrevista 4</b>	<b>Entrevista 5</b>
<b>1. ¿En qué nivel académico se encuentra actualmente?</b>	Estudiante de Licenciatura en Contaduría Pública	Licenciada en Administración de Empresas	Licenciado en Contaduría Pública	Estudiante de 4º año en Contaduría Pública	Egresado en Contaduría Pública
<b>2. ¿Área laboral en que se desempeña?</b>	Auxiliar Contable	Área Administrativa	Aduanera	Contador General	Auditoría Interna
<b>3. ¿Posee conocimiento sobre la Ley de Servicios Internacionales y su aplicación en materia tributaria?</b>	No	No	Si. La ley fue introducida en el 2007, y desde entonces se ha dado información sobre ella y de algunos elementos nuevos que posee	No	No
<b>4. ¿Conoce cuales son los procedimientos para aplicar como un usuario directo de parques de servicios?</b>	Tenemos que estar en una zona franca o recinto fiscal y estar bajo la Ley de Zonas Francas Internacionales	Reunir los requisitos de la ley y el reglamento y luego ser autorizados por el Ministerio de Economía	Se debe de presentar al Ministerio de Economía una serie de requisitos que solicitan para que les den la calificación	No	No

<p><b>5. ¿Cuáles beneficios de la Ley de Servicios Internacionales considera que incentivan a la inversión?</b></p>	<p>-----</p>	<p>Estar exentos de impuestos</p>	<p>Importación de bienes de Capital para la instalación de naves o plantas industriales y exenciones de impuestos</p>	<p>Tengo desconocimiento de esa ley.</p>	<p>No tengo conocimiento</p>
<p><b>6. Conoce como deben de aplicarse los incentivos que otorga la Ley de Servicios Internacionales con relación al aspecto tributario.</b></p>	<p>No poseo mucho conocimiento</p>	<p>No se pagan impuestos municipales, de renta, IVA por los servicios que se exportan fuera y dentro de Centroamérica</p>	<p>Por el giro de la empresa exención del ISR, no pago de impuestos municipales, IVA con tasa 0% y No paga el impuesto por la transferencia de bienes inmuebles</p>	<p>No</p>	<p>No</p>

<p><b>7. Posee conocimiento sobre la obligación que tienen los usuarios directos de parque de servicio de nombrar auditor fiscal.</b></p>	<p>Tengo una referencia como de un 10%</p>	<p>Las empresas amparadas a la Ley de Servicios Internacionales están obligadas a nombrar una firma independiente de auditoría autorizada por la Dirección General de Impuestos internos, el dictamen deberán presentarlo anualmente a la Dirección General de Aduanas y Ministerio de Economía, de conformidad al Artículo 47 y 48 del Reglamento</p>	<p>Se debe de nombrar auditor fiscal.</p>	<p>No</p>	<p>No</p>
<p><b>8. Considera que existe alguna variante en el tratamiento contable de las operaciones entre usuarios de zonas francas y los usuarios directos de parques de servicios aplicando la Ley de Servicios Internacionales.</b></p>	<p>Realmente no manejo el tema por lo cual no puedo dar una opinión</p>	<p>Las empresas que gozan de los incentivos de la Ley de Zonas Francas no están obligadas a nombrar una firma de auditoria, ni presentar dictamen anual.</p>	<p>Si existen variantes.</p>	<p>Solo se que existe similitud entre estas leyes pero desconozco el tratamiento contable</p>	<p>No</p>

<p><b>9. ¿Conoce algún material bibliográfico que muestre las aplicaciones tributarias comprendidas en la Ley de Servicios Internacionales y su relación con el resto de Normativa Legal Tributaria?</b></p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>De ese tipo de material bibliográfico</p>	<p>A parte de la ley no conozco ningún material bibliográfico</p>	<p>No</p>
<p><b>10. ¿Considera importante el desarrollo de una guía sobre los procedimientos para aplicar como usuario directo de parques de servicios, la aplicación tributaria y contable de los mismos?</b></p>	<p>Por supuesto que debería de haber un material ya que como toda nueva ley las personas involucradas no manejamos completamente las aplicaciones antes descritas y existen muchos vacíos</p>	<p>Si</p>	<p>Si, siempre y cuando sea difundido su contenido, para el caso de las personas que no conocen al respecto y para los que tienen poco conocimiento</p>	<p>Si una guía me parece bastante útil.</p>	<p>Si, siempre y cuando contribuye a la difusión de su contenido, para el caso de las personas que no conocemos al respecto y mucha más para los que si conocen y les puedan facilitar la aplicación de esta Ley</p>

## **Diagnostico de la Investigación**

Se pudo identificar que a pesar de que la LSI entro en vigencia en octubre de 2007, a la fecha de la investigación esta es poco conocida, aun entre personas involucradas en operaciones de tipo aduanal, incluyendo estudiantes, egresados y licenciados en contaduría pública. Se entrevisto a cinco personas, percibiendo con base a los resultados obtenidos, que cuatro de ellos no tienen conocimiento certero de la LSI. En lo relativo al procedimiento para beneficiarse de los incentivos que ofrece la ley; dos de los entrevistados demostraron desconocer los procedimientos que se deben de seguir para obtener la calificación de UDPS, y el resto poseía ideas generales de los trámites que se llevan a cabo.

Se determino por medio de las respuestas de los entrevistados, que es muy poco el conocimiento que existe sobre las aplicaciones tributarias de la LSI, y además se posee incertidumbre sobre su tratamiento, debido a que es una ley relativamente nueva, por estar dirigidas a un sector económico específico y por falta de capacitaciones en el ramo.

Al indagar sobre los beneficios que aporta la LSI a la inversión dos de los entrevistados opinaron que la ley otorga exenciones de impuestos sobre los bienes de capital, sin tomar en cuenta los otros beneficios e incentivos fiscales. Se identifico por medio de las respuestas que no existe material bibliográfico y de consulta que muestre las aplicaciones tributarias comprendidas en la LSI, afirmando la necesidad de contar con una guía que proporcione orientación en el tema de estudio.

## **2. Conclusiones**

La empresa de operaciones logísticas que se tomo como modelo para la realización de la investigación, anteriormente se encontraba bajo el régimen de zonas francas y aplico de pleno derecho a la calificación como UDPS (**ver anexo No.5: Resolución de calificación de UDPS en el Diario Oficial**). Las operaciones mostradas en los casos prácticos han sido retomadas de las actividades que dicha entidad realiza, así como las aplicaciones contables. Es necesario mencionar que en cuanto a las retenciones que establece el artículo 8 de la LSI, por las ventas que se realizan dentro del territorio nacional, no se efectúan como lo

establece la normativa y es debido a que para los contribuyentes no es normal que ellos en calidad de clientes tengan que efectuar retenciones de IVA sin estar calificados como grandes contribuyentes y retener por concepto de ISR el 1.5% aun a personas jurídica.

## ANEXOS 2

### Similitudes existentes entre la Ley de Servicios Internacionales y la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.

Artículo LSI	Asunto	Comentario	Artículo LZFIC
1	Objeto de la Ley	Regular el funcionamiento de los involucrados así como los beneficios que la ley provee	Art.1
2	Definiciones	Explica que se debe de entender como parques de servicios, centros de servicios, usuarios directos, etc.	Art.2
5	Actividades beneficiadas	Distribución internacional, operaciones internacionales de logística, centros internacionales de llamadas, tecnología de información, investigación y desarrollo, reparación y mantenimiento de embarcaciones marítimas, reparación de aeronaves, procesos empresariales.	Art.-.3
6	Lugares para operar	Para las actividades beneficiadas deberán de ser desarrolladas en parques de servicios debidamente establecidos a excepción de aquellos que requieren condiciones especiales como puertos y/o aeropuertos	Art.7
7	Entidades	La aplicación, establecimiento, administración y funcionamiento es competencia del Ministerio de Economía, la vigilancia y el control Ministerio de Hacienda,	Art.4
10	Beneficiarios	Desarrolladores de parques de servicios, administradores de parques de servicios y usuarios directos	Art.5
11	Excluidos a gozar de beneficios e incentivos	Aquellas personas naturales o jurídicas a las cuales se les haya revocado el derecho de acogerse a LSI	Art.6 y 9
13	Desarrollistas de parques de servicios	La calidad de desarrollista la obtienen aquellos que cumplen con lo que el RLSI establece en el art.	Art.10
14	Beneficios e incentivos fiscales de los que gozaran los desarrollistas	Exención ISR por el período de 15 años, exención de impuestos municipales por el período de 10 años y exención del impuesto TBR, por aquellos bienes que destinados a la actividad sujeta al incentivo	Art.11
15	Deberes de los administradores de parques de servicios	Proveer servicios básicos, mantener servicios comunes y promover el establecimiento de nuevas inversiones	Art.13
16	Atribuciones	Celebración de contratos encaminados a establecer las condiciones de las instalaciones, adoptar medidas para la efectiva dirección, autorizar el establecimiento de actividades complementarias y colaborar con las autoridades en las actividades que por ley	Art.13
17	Beneficios	Exención ISR por el período de 15 años y exención de impuestos municipales por el período	Art.14

Artículo LSI	Asunto	Comentario	Artículo LZFIC
		de 10 años	
20	Calidad de Usuario	Autorizado de conformidad a la ley para prestar los servicios establecidos	Art.16
21	Derechos a beneficios e incentivos fiscales	Libre internación de maquinaria, equipo, herramientas, etc., necesarios para realizar las actividades. Exención de ISR por los ingresos provenientes de las actividades incentivadas. Exención de impuestos municipales.	Art.17
25	Beneficios del titular de centros de servicios	Exención de derechos arancelarios en los bienes necesarios para desarrollar la actividad, exención ISR por los ingresos provenientes de la actividad incentivada y exención de impuestos municipales por el activo	Art. 18 y 19
26	Introducción y exportación definitiva de bienes.	Gozará de carácter liberatorio en materia de impuestos los bienes que se introduzcan por los usuarios directos al parque de servicios y serán consideradas como exportaciones definitiva las que se efectúen a sujetos establecidos en el territorio nacional	Art.21
34	Regimenes aduaneros aplicables	a) Importación definitiva, b) Exportación definitiva, c) Importación temporal con reexportación en el mismo estado, d) Transito aduanero y c) Reexportación.	Art.21
46	Obligaciones para los usuarios directos de parques de servicios y centros de servicios, cuyo incumplimiento son consideradas infracciones menos graves	Informar al administrador y la dependencia del Ministerio de Economía cambios en los planes y proyectos de la empresa, mantener los requisitos mínimos que se le exigen, asegurar la efectividad de la custodia de las mercancías, informar a los servicios aduanales	
47	Obligaciones para los usuarios directos de parques de servicios y centros de servicios	Registrar en medios electrónicos y magnéticos los inventarios, informar al MH cambio de domicilio, permitir el ingreso a la empresa a delegados del MINEC y MH, establecer control de registros de registros contables	Art.28 -29 y del 33 al 36
48	Obligaciones des los administradores parques de servicios consideradas infracciones menos graves	Cumplir con los requerimientos de las autoridades competentes, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones, mantener a la disposición del servicios aduanero los registros y documentos respectivos	
49	Obligaciones de administradores de parques de servicios consideradas infracciones muy graves	Permitir el ingreso al parque de servicios de medios de transporte previa comprobación de la condición de los marchamos y otras medidas de seguridad y la notificación a la autoridad aduanera de cualquier irregularidad	Art. 30 -31 y del 33 al 36
50	Determinación de infracciones	El beneficiario podrá rendir fianza, en el caso de obligaciones tributarias. Cuando se trate de	Art.37

Artículo LSI	Asunto	Comentario	Artículo LZFIC
	tributarias, laborales o ilícitas.	obligaciones de carácter laboral el MINEC evaluará si se suspende temporalmente de los beneficios	
53	Cierre definitivo de operaciones o abandono	Para resguardar el interés fiscal, para el pago de las obligaciones se procederá judicialmente.	Art.40
54	Inhabilidad para solicitar beneficios de la ley por personas naturales o titulares de empresas	Sujetos que hayan obtenido beneficios y se les haya revocado anteriormente.	Art. 41
55	No poseerán derecho a beneficios de la ley	Sociedades en donde figuren directores o accionistas que hayan sido directores o accionistas de sociedades que hayan sido sancionadas con la suspensión de beneficios de la ley	Art.42
56	Interesados a beneficiarse de la ley	Presentar ante el MINEC solicitud por medio de representante legal o apoderado.	Art.43
57	Contenido de la solicitud	Actividad a la que se dedicará, beneficios a los cuales desea acogerse, características generales de la empresa, documentación legal.	Art.44
58	Tramite entre dependencias gubernamentales	El MINEC verificará la solvencia tributaria ante el MH por medio de la DGA; la no existencia se notificará al MINES en un plazo de 5 días para emisión de dictamen favorable, para resolver en un plazo de 5 días.	Art.45
59	Audiencia	Si el MINEC tuviese conocimiento que un beneficiario ha cometido infracción, se iniciara el proceso de audiencia, para lo cual deberá de manifestarse por escrito y presentar pruebas de descargo	Art.48
60	Recurso de Revocatoria	Se utilizará contra resoluciones o acuerdos emitidos por el MINEC en un plazo de 3 días.	Art.49, Se conoce como recurso de apelación
62	Inoperancia por un periodo de tres meses continuos	Deberá de revocarse los beneficios otorgados, previa aplicación del procedimiento previsto para la imposición de sanciones.	Art.39. Permitía la inoperancia por 12 meses
63	Beneficiados directos de la ley	Los que se presten servicios de los incentivados por la LSI y que actualmente sean usuarios de zonas francas industriales y de comercialización y los que presten servicios en depósitos de perfeccionamiento de activos	Art. 52: Acogidos a Régimen de zonas francas
70	Emisión del reglamento	plazo de 120 días posterior entrada en vigencia de la ley	Art.51
71	Vigencia	Ocho días después de la publicación en el Diario Oficial.	Art.56

ANEXO 3

Documentos de la Empresa



MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE  
IMPUESTOS INTERNOS

No. 109084

<b>No. DE REGISTRO</b> 194400 3	<b>NIT</b> 0614-141103-102-5
<b>NOMBRE / RAZON O DENOMINACION SOCIAL</b> AGENCIA EXPRESS INTERNACIONAL, S. A. DE C.V.	
<b>DIRECCION</b> CARRETERA A COMALAPA ZONA FRANCA SAN MARCOS KILOM. 9 1/2, NAVE # 9, SAN MARCOS SAN SALVADOR	
<b>GIRO O ACTIVIDAD ECONOMICA</b> OTROS SERVICIOS A EMPRESAS NO CLASIFICADAS PREVIAMENTE	
28/11/2003 <i>dirato</i>	

ESTA TARJETA ACREDITA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS



FIRMA DE FUNCIONARIO AUTORIZADO

MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

**AGENCIA EXPRESS INTERNACIONAL, S**  
**A. DE C. V.**  
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION  
TRIBUTARIA (NIT)

**0614-141103-102-5**



FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO  
LIC. ANATOLIO MENERENO

Importador

**13 / 05 / 2002**  
DIA MES AÑO

FECHA DE EXPIRACION  
**210-16-0189604**

SECCION REGISTRO DE CONTRIBUYENTES

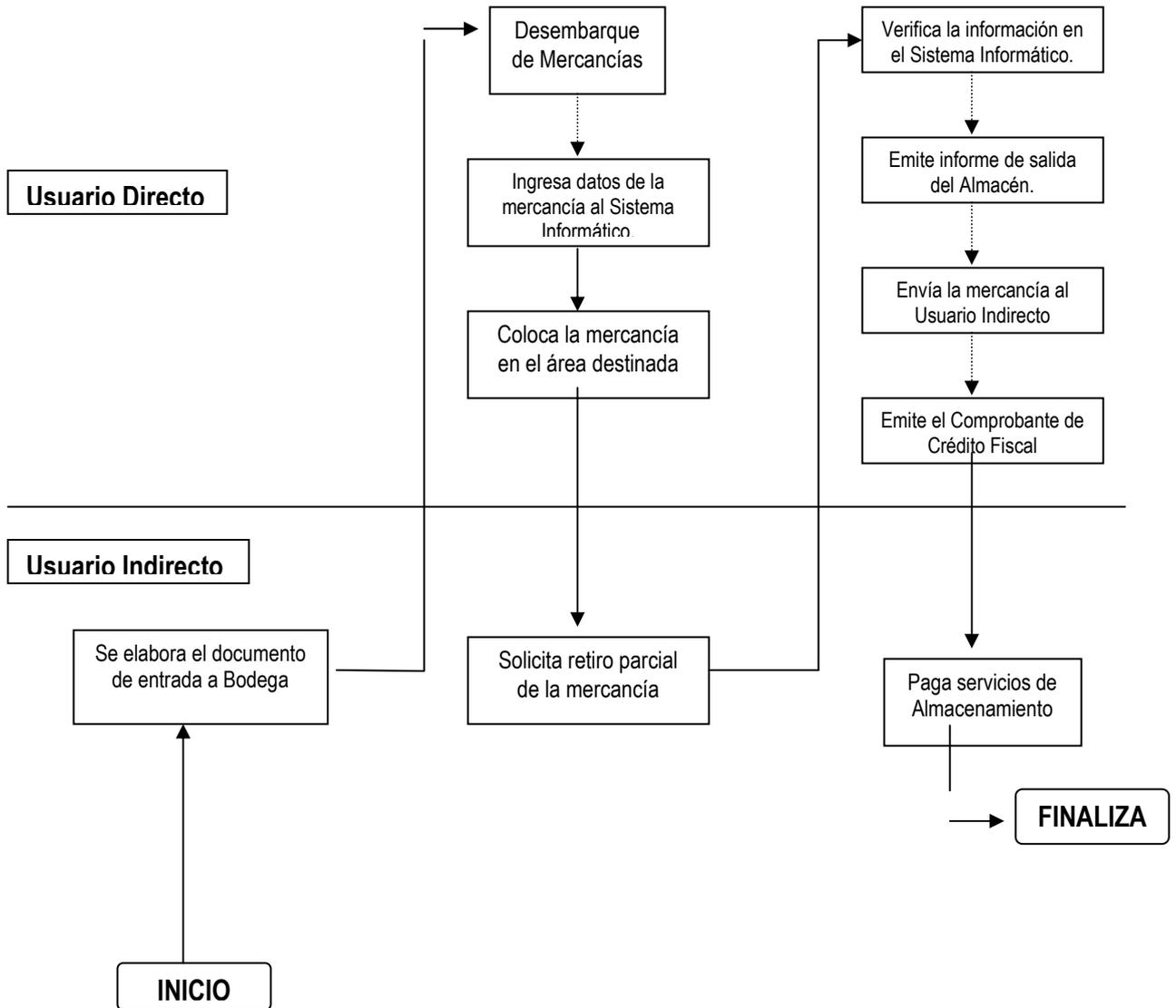
Rep. : onix:61

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS  
CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA  
PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA  
AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION  
TRIBUTARIA.

**No. 1844250**

## ANEXO 4

### Flujograma de Procedimientos de Servicios de Almacenamiento de Mercancías Agencia Express Internacional, S.A. de C.V.



## ANEXO 5

### Resolución de calificación de Usuario Directo de Parques de Servicios en el Diario Oficial.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13

REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL



# DIARIO OFICIAL



MINISTERIO DE GOBERNACION  
"Unimos Esfuerzos por un País Seguro"

DIRECTOR: Luis Ernesto Flores López

---

TOMO N° 331      SAN SALVADOR, LUNES 17 DE NOVIEMBRE DE 2008      NUMERO 216

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional)

## SUMARIO

	Pág		Pág	
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>				
<b>MINISTERIO DE GOBERNACION RAMO DE GOBERNACION</b>				
Estatutos de la Asociación de Desarrollo Turístico de la Costa del Sol y Acuerdo Ejecutivo No 139 aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica	5-13	Acuerdo No 15-1356 - Se autoriza cierre del Centro Escolar General Manuel José Arce, ubicado en el municipio de San Salvador.	19	
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA RAMO DE ECONOMIA</b>				
Acuerdo No 666 - Se otorga beneficio a favor de la Asociación Cooperativa de Ahorro Crédito y Consumo Universitaria de Responsabilidad Limitada	14	Acuerdo No 15-1358 - Se revoca el Acuerdo Ejecutivo No 15-1291, de fecha 10 de septiembre de 1999, correspondiente al Instituto Nacional Nocturno Subinspector Carlos Francisco Vásquez Guillén	19-20	
Acuerdo No 957 - Se califica la actividad de la sociedad Centro de Distribución Regional Sociedad Anónima de Capital Variable, para el manejo de mercaderías	14-15	Acuerdo No 15-1385 - Se modifica el nombre del Centro Escolar Comunidad Finca Argentina, por el de Centro Escolar César Guzmán	20	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION RAMO DE EDUCACION</b>				
Acuerdos Nos. 15-1238 y 15-1240 - Nombramiento de Director Departamental de Educación del departamento de La Paz y de Gerente de Registro e Incorporaciones y Asesor Legal de la Dirección Nacional de Educación Superior	16-17	Acuerdo No 15-337 - Se modifica el Acuerdo Ejecutivo No 15-0093, de fecha 23 de enero de 2008.	20-21	
Acuerdos Nos 15-1291, 15-1300, 15-1301 15-1302 15-1303 y 15-1406 - Ampliación de servicios en diferentes centros educativos	17-18	Acuerdo No 15-1400 - Se autoriza a la Universidad Católica de El Salvador, para que imparta carreras en su centro regional, ubicado en el municipio de Ilobasco	21	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION RAMO DE EDUCACION</b>				
Acuerdo No 15-1361 - Se autoriza el funcionamiento del Centro Escolar Nocturno Domingo Monterrosa Barrios, bajo la administración de un Consejo Institucional Educativo	19	<b>ORGANO JUDICIAL</b>		
<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>				
Acuerdos Nos 1821-D y 1982-D - Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas				21
<b>INSTITUCIONES AUTONOMAS</b>				
<b>ALCALDIAS MUNICIPALES</b>				
Decreto No 1 - Ordenanza de contribución especial para la construcción de muro, estabilización de talud y sistema de drenaje en Urbanización Florencia del municipio de San Marcos				22-24

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**  
**RAMO DE ECONOMÍA**

ACUERDO No. 957

San Salvador, 24 de octubre de 2008

**EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA,**

Vistas las solicitudes e información complementaria presentadas a este Ministerio el 16 de junio, 13 y 15 de octubre de 2008, por el señor Salvador Guillermo Mónico Fortíz, actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad Centro de Distribución Regional, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Centro de Distribución Regional S.A. de C.V. o CDR, S.A. de C.V., Sociedad registrada con Número de Identificación Tributaria 0614-141103-102-5, la primera relativa a que se le califique la actividad de su representada, de conformidad al Art. 5 literales a) y b) de la Ley de Servicios Internacionales; el segundo para brindar información complementaria y el tercer escrito relativo a la ampliación de operaciones en Zona Franca Miramar y anexos de documentos relacionados con la petición inicial antes citada;

**CONSIDERANDO:**

- I. Que las solicitudes de mérito fueron admitidas en este Ministerio el 16 de junio, 13 y 15 de octubre de 2008;
- II. Que la Sociedad Centro de Distribución Regional S.A. de C.V. le fueron otorgados los beneficios por el Administrador de la Zona Franca San Marcos, en fecha 15 de octubre de 2004, para dedicarse a la actividad de distribución regional de mercancías;
- III. Que la peticionaria solicita ampliación de operaciones en Zona Franca Miramar, en el Lote 8B, para realizar operaciones de logística, consistentes en recepción, almacenaje, manejo de inventarios y preparación de pedidos.
- IV. Que entró en vigencia el Decreto Legislativo N° 431 de fecha 11 de octubre de 2007, que contiene la Ley de Servicios Internacionales, publicado en el Diario Oficial N° 199, Tomo N° 377, de fecha 25 de octubre de 2007;
- V. Que la Ley de Servicios Internacionales, en su Artículo 63 inciso 1° establece: "Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, beneficiados por esta Ley, que se dediquen a la prestación de cualquiera de los servicios y que al momento de la entrada en vigencia de la misma se encuentren calificadas como usuarios, gozando de los beneficios e incentivos fiscales de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, pasarán de pleno derecho a gozar de los beneficios e incentivos fiscales otorgados por la presente Ley";
- VI. Que según lo expresa en su escrito de fecha 16 de junio de 2008 la Sociedad Centro de Distribución Regional S.A. de C.V. realiza la actividad de operaciones Internacionales de logística, según lo establece el Artículo 5 Literal b) de la Ley de Servicios Internacionales, razón por la cual solicita para su representada, la calificación de conformidad a la normativa vigente;
- VII. Que en razón de lo antes expuesto el Departamento de Incentivos Fiscales de la Dirección de Comercio e Inversión ha emitido su dictamen en sentido favorable;

**POR TANTO:**

De conformidad a las razones expuestas y Artículos 5 literal b), 20 y 63 de la Ley de Servicios Internacionales, este Ministerio,

**ACUERDA:**

1. Calificar la actividad de la Sociedad Centro de Distribución Regional, S.A. de C.V., como Servicio de Operaciones Internacionales de Logística, para el manejo de mercaderías tales como: Materias primas, accesorios, componentes y bienes terminados de la industria textil y de la confección, accesorios y sus partes de la industria automotriz, accesorios y sus partes de tableros de uso industrial en instalaciones eléctricas, betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles, calzado en general, accesorios para el cabello, y se le confiere la calidad de Usuario Directo de Parque de Servicios, dichos servicios los brindará a clientes dentro y fuera del Área Centroamericana, incluyendo el mercado nacional;
2. Autorizar a la Sociedad Centro de Distribución Regional, S.A. de C.V. para que pueda realizar sus operaciones en Edificio 14 con un área de 2,200 Mts<sup>2</sup> y 15 con un área de 1,533 48 Mts<sup>2</sup>, que adicionadas ambas áreas hacen un total de 3 733 48 Mts<sup>2</sup>, ubicadas en Zona Franca San Marcos, Km. 4.5 Carretera a Comalapa, San Marcos, San Salvador; asimismo operará en Lote 8B con un área de 1,804 Mts<sup>2</sup> ubicado en Zona Franca Miramar, Km. 30 Carretera a Comalapa, Olocuilta, La Paz lo que hacen un área total de sus instalaciones de 5,537 48 Mts<sup>2</sup>;
3. Cuando se trate de ventas al mercado nacional, la sociedad beneficiaria deberá dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 8 de la Ley de Servicios Internacionales;
4. La Sociedad peticionaria deberá dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Servicios Internacionales y demás Leyes de la República;
5. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial - COMUNIQUESE - BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA

(Registro No. F032658)

ANEXO 6

Factura de Exportación por Compra para la Actividad Incentivada



**Scotia Facto-Leasing, S.A. de C.V.**

**FACTORAJE Y ARRENDAMIENTO FINANCIERO**

Centro Financiero  
25 Avenida Norte y 23 Calle Poniente No. 1230  
San Salvador, El Salvador, C. A  
PBX (503) 2236 4577, FAX: (503) 2236 3406  
Apartado Postal No. 237

SEÑOR: **AGENCIA EXPRES6 INTERNACIONAL S.A. DE. CV**  
DIRECCION: Carretera a Comalapa Km. 9 ½ # 9 zona franca san marcos.

FACTURA DE EXPORTACION  
09DS000X

Nº 0013

REGISTRO No. 117217-8  
NIT.: 0614-101199-104-6

FECHA: 16 de Octubre de 2009

EXPORTACION A CUENTA DE:

CODIGO	CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	V. AFECTAS						
		Renta junio 2009 Inspecciones Contrato SFL-08-286  Cuota 7/24 Detalle 2.montacargas 4 carretias hidráulicas  		1,879.42 25.00						
		<table border="1"> <tr> <td>Nombre:</td> <td>Nombre:</td> </tr> <tr> <td>No de UAT:</td> <td>No de UAT:</td> </tr> <tr> <td>Fecha de cobro entrega:</td> <td>Fecha de recibir:</td> </tr> </table>	Nombre:	Nombre:	No de UAT:	No de UAT:	Fecha de cobro entrega:	Fecha de recibir:		
Nombre:	Nombre:									
No de UAT:	No de UAT:									
Fecha de cobro entrega:	Fecha de recibir:									

ANOTADO IVA  
PERIODO \_\_\_\_\_  
CORRELATIVO 5

SON: **Un mil novecientos cuatro 42/00 DOLARES**

VALOR TOTAL **\$1,904.42**

ORIGINAL - Cliente

MANUEL ALBERTO MENDOZA MENDEZ - NIT: 0312-172637-001-1 - REGISTRO No. 3647-4  
IMPRESOS GEMINIS TEL y FAX: 2271-0129 - AUTORIZACION DE IMPRESION No. 045 D.S 11 - 19/09/92  
Av. 29 de Agosto y Blvd. Venezuela, Cto. Comercial Plaza Bantros Local 51 Planta Baja  
TIRAJE 09DS000X1 al 09DS000X200 - 04/09 - RESOLUCION No. 16105-RES-CR-11/082-2009 - FECHA: 17/04/09



## ANEXO 8

### Factura de exportación y Documento de salida de bodega

**AGENCIA EXPRESS  
INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**

Km. 9 1/2 Carretera al  
Aeropuerto de Comalapa,  
Zona Franca San Marcos,  
Nave No. 9 San Marcos,  
San Salvador, El Salvador, C.A.  
PBX: (503) 2207 2826  
FAX: (503) 2207 2800

DIA	MES	AÑO
10	Octubre	2009

<b>FACTURA DE EXPORTACION</b> 09DS000X	
<b>No</b>	<b>0004</b>
<b>REGISTRO No. 1944003</b>	
<b>NIT: 0614-141103-102-5</b>	
AUTORIZACION DE IMPRENTA No. 188 D.G.I.I.	

OTROS SERVICIOS A EMPRESAS NO CLASIFICADAS PREVIAMENTE

SEÑORES: <b>GRUPO ENASAL IMC, SA</b> C0835	DIRECCION: Blvd El Dorado calle Miguel Brotesilla, Correg. de Bethani a ed Don Manuel No20 RUC809212-1-497479-DV12 Panama
CONDICION: CODIGO: <b>C0835</b>	VENDEDOR: <b>1</b> GIRO:

R.E.F.	DESCRIPCION DE SERVICIOS PROPIOS	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
	Almacenaie	10.00		10.00
	Seguros	10.00		10.00
SON: <b>VEINTE 00/100 US DOLARES</b>		<b>SUMAS</b>		<b>20.00</b>
		<b>VTAS. EXENTAS</b>		<b>20.00</b>
		<b>VENTA TOTAL</b>		<b>\$ 20.00</b>

DM : 5-4730 UNI./BULT. : 1 SELECTIV. : LA No. DE CBM : 1.00 No. CI : 669-09	DOC. TRANSP. : MLG2374 PROVEEDOR : ARMOR MERCANCIA : CINTAS LEGALIZACION: 24/08/09 FACTURAS :
<b>PAGOS EFECTUADOS POR SU CUENTA</b>	
	<b>MONTO</b>
TOTAL GASTOS <b>0.00</b>	
TOTAL VENTAS <b>20.00</b>	
TOTAL A CANCELAR: <b>20.00</b>	
SON: <b>VEINTE 00/100 US DOLARES</b>	
NOMBRE _____ O.U.I. / N.I.T.: _____ FIRMA RECIBIDO _____	NOMBRE _____ O.U.I. / N.I.T.: _____ FIRMA ENTREGADO _____

**PAGARE SIN PROTESTO**

Yo, \_\_\_\_\_ reconozco y declaro que debo y pagare el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en esta ciudad y a la orden de CENTRO DE DISTRIBUCION REGIONAL, S.A. de C.V. la cantidad total arriba mencionada en este documento, que ampara la compra de mercaderías recibidas a mi entera satisfacción. En caso de mora reconozco el % de interés mensual y renuncio al derecho de apelación que me confiere la ley, ante cualquier acción judicial que se emprenda con el objeto de recuperar la cantidad adeudada y vendida.

CENTRO DE DISTRIBUCION REGIONAL, S.A. de C.V.

ACEPTADO CUENTE

Esta Factura vence 30 días después de su fecha de emisión, posterior a esos devengará el % de interés mensual.

IMP. LUNA, CGL. DOLORES, PJE. BOLAÑOS No 132. S. S. 20 B. 50 J. T. 3 - 09  
 JOSE NAPOLEON LUNA S. REG. 22605-8 NIT: 0514-050531-003-1 TIRAJE: 0001 - 1000  
 AUTORIZACION DE IMPRENTA No. 186. FECHA 2/08/92 RESOLUCION No. 16106-RES-CR-06832-09

**TRIPPLICADO · Contabilidad**

**AGENCIA EXPRESS  
INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**

Zona Franca San Marcos, New No. 9 - San Marcos, San Salvador, . Tel: 2207 2026 Fax: 2207 2036

**Entrega de Carga**

Entregado a: RUTH YAMILETH DE UMANZOR  
FINAL RUTA MILITAR PTE CADENAS, SANTA ROSA DE  
LIMA, LA UNIONJ, EL SALVADOR

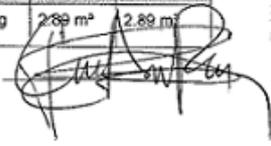
Número de Entrega:	1611-09
Fecha/Hora de Entrega:	Oct/29/ 2009 05:29 p.m.
Entregado por:	Inventarios

Transportista Terrestre:		Cargos Aplicables:
Transportista:	RUTH YAMILETH DE UMANZOR	
Número PRO:	P-383-746	
No. Rastreo:	4-990	
Nombre del Chofer:	CARLOS RODRIGUEZ	
Licencia del Chofer:	0614-160977-102-4	

**Notas:**  
PALETAS DESARMADAS, PARA PODER CARGARLO EN EL VEHICULO.

Pzs	No. RA	Loc.	Dimensiones	Paquete	Descripción	Peso	Volumen	Vol Peso	
3	753-09	ZON	0.00x0.00x0.00m	Paleta	REPUESTO PARA VEHICULO	391.45 Kg	2.89 m³	2.89 m³	
<p>HS. 18:00 18-09-09 <i>Rzumi</i></p> <p><b>PROHIBIDO RENTAR O RENTAR</b></p> <p><b>POR FAVOR VERIFIQUE SU MERCADERÍA ANTES DE SALIR, NO SE HACE RESPONSABLE POR FALTANTES ó DAÑOS, CUANDO ESTA SALE DE NUESTRAS INSTALACIONES.</b></p> <p><b>DESPACHADO</b></p>									
<b>TOTAL ▶</b>						Piezas	Peso	Volumen	Vol Peso
						3	391.45 Kg	2.89 m³	2.89 m³

Entregado por, Firma: \_\_\_\_\_

Entregado a, Firma: 

Mapaya Cargo System. www.mapaya.com

## ANEXO 9

### Comprobante de Crédito Fiscal, Comprobante de Retención de IVA y Comprobante de Retención de Renta por Servicios No Incentivados

**AGENCIA EXPRESS INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**

Km. 9 1/2 Carretera al Aeropuerto de Comalapa, Zona Franca San Marcos, Nave No. 9 San Marcos, San Salvador, El Salvador, C.A.  
 PBX: (503) 2207 2825  
 FAX: (503) 2207 2800

DÍA	MES	AÑO
10	<b>Octubre</b>	2009

CCF 385

**COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL**  
 09DS000C  
**Nº 0385**  
**REGISTRO No. 1944003**  
**NIT: 0614-141103-102-5\***  
AUTORIZACION DE IMPRENTA No. 185 D.G.I.I.

OTROS SERVICIOS A EMPRESAS NO CLASIFICADAS PREVIAMENTE

SEÑORES: <b>JUAN MARIA REYES</b>	DIRECCION: <b>4- Calle Oriente Paseo Alvarado Ed America Local 1, San Salvador</b>
N. R. C.: <b>6342-8</b>	REG. NO.: <b>03</b>
CONDICION: <b>03</b>	VENDEDOR: <b>03</b>
CODIGO: <b>63428</b>	GIRO: <b>03</b>
NIT: <b>16060003000017</b>	

REF.	DESCRIPCION DE SERVICIOS PROPIOS	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
	MANEJO Y DESCONSOLIDACION	138.60		138.60
	Seguros	19.27		19.27

DM : 0-942	DOC. TRANSP. : 092
EULTOS : 103	PROVEEDOR : SIRENA INT
SELECTIV. : LA	MERCANCIA : PANTALONES
No. DE CBN : 13.06	LEGALIZACION: 09/09/09
No. DE : 206.00	FACTURAS : 4720

REF.	PAGOS EFECTUADOS POR SU CUENTA	MONTO
		0.00

<b>TOTAL GASTOS</b>	0.00
<b>TOTAL VENTAS</b>	159.87
<b>TOTAL A CANCELAR:</b>	159.87

**SON: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE 18/100 US DOLARES**

NOMBRE: _____	NOMBRE: _____
D.U.I. / N.I.T.: _____	D.U.I. / N.I.T.: _____
<small>FIRMA RECIBIDO</small>	<small>FIRMA ENTREGADO</small>

<b>SON:</b> CIENTO CINCUENTA Y NUEVE 8/100 US DOLARES	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: right;"><b>SUMAS</b></td> <td style="text-align: right;">159.87</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;"><b>IVA</b></td> <td style="text-align: right;">19.31</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;"><b>SUB - TOTAL</b></td> <td style="text-align: right;">159.87</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;"><small>IVA RETENIDO 1% SI PRECIO DE VENTA SIN IVA</small></td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;"><b>VTAS. EXENTAS</b></td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;"><b>VENTA TOTAL</b></td> <td style="text-align: right;">159.87</td> </tr> </table>	<b>SUMAS</b>	159.87	<b>IVA</b>	19.31	<b>SUB - TOTAL</b>	159.87	<small>IVA RETENIDO 1% SI PRECIO DE VENTA SIN IVA</small>	0.00	<b>VTAS. EXENTAS</b>	0.00	<b>VENTA TOTAL</b>	159.87
<b>SUMAS</b>	159.87												
<b>IVA</b>	19.31												
<b>SUB - TOTAL</b>	159.87												
<small>IVA RETENIDO 1% SI PRECIO DE VENTA SIN IVA</small>	0.00												
<b>VTAS. EXENTAS</b>	0.00												
<b>VENTA TOTAL</b>	159.87												

**PAGARE SIN PROTESTO**

Yo, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en esta ciudad y a la orden de CENTRO DE DISTRIBUCION REGIONAL, S.A. de C.V. la cantidad total arriba mencionada en este documento, que ampara la compra de mercancías recibidas a mi entera satisfacción. En caso de no reconocerse el % de interés mensual y renuncio al derecho de apelación que me confiere la ley, ante cualquier acción judicial que se emprenda con el objeto de recuperar la cantidad adeudada y vendida.

CENTRO DE DISTRIBUCION REGIONAL, S.A. de C.V.      ACEPTADO CLIENTE

Esta Factura vence 30 días después de su fecha de emisión, posterior a esos devengará el % de interés mensual.

IMP. LUNA, COL. DOLORES, PJE. BOLAROS No 132, S. S. 40 B. 80 J. C. 3 - 09  
 JOSE NAPOLEON LUNA S. REG 22800-8 MT: 0514-050331-003-1 TIRAJE: 0001 - 2000 RESOLUCION No. 16100-RES-CR-08932-09  
 AUTORIZACION DE IMPRENTA No. 185. FECHA 2/09/09

**DUPLICADO: Emsor**



Edificio Adelson G. Boscán y Asociados S.A. Ciudad Merlot, Ca. Zúñiga.  
Teléfono: 2284-9957 • 2284-9975 • 2284-2692 • 2284-2701 • 2284-2682 • 2284-2697

COMPROBANTE DE RETENCIÓN  
No. BSCOME 00845  
N.T. 0614-310572-001-9  
SNCI 2002-9

GIRO: VENTA DE ARTICULOS DE FERRITERIA

Cliente: **Agencia Express Internacional, S.A. de C.V** Fecha: **18 de Octubre de 2009**  
Dirección: Zona Franca San Marcos, Hwy No. 9 - San Marcos, Pagaré No.: **1944003** N.T. **0614-141103-102-5**  
Municipio: San Salvador Giro: Varías  
Depto.: Cond. de Pago:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTA GRABADA
11 de Octubre 09	OCF-0000424 		\$280.00
SON		SUMAS	\$280.00
ENTREGADO POR		1% IVA RETENIDO	\$2.80
RECIDO POR		TOTAL	

CRUC: 2009 ORIGINAL-CLIENTE

**GOLDTREE S.A. DE C.V.**  
N.I.T. 0614-310572-001-9

**GOLDTREE S.A. DE C.V. CONSTANCIA DE RETENCIÓN I.S.R. No. L-190**  
En base al Artículo 145 del Código Tributario

**Por US\$ 4.20**

SE HACE CONSTAR: que en esta fecha se ha retenido a **A. E. I., S. A. de C. V.** N.I.T. No. 06141411031025 en concepto de 1.5% de Impuesto sobre la Renta, la cantidad de cuatro con 20/100 US\$ En concepto de Liquidación No. 190 recibidos por monto total de US\$ 280.00 según comprobante 190 de fecha 11 de Octubre de 2009 Ciudad Merlot, 11 de Octubre de 2009

  
**GOLDTREE S.A. DE C.V.**

- ORIGINAL -

## ANEXO 10

### Constancia de Retención de Renta por Servicios

**AGENCIA EXPRESS  
INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**

**NIT 0607-141103-102-5**

**Km. 9 ½ Carretera al Aeropuerto de Comalapa, Nave # 9, San Marcos, San Salvador**

#### **CONSTANCIA DE RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

*Por medio de la presente hacemos constar que al Ing. JOSÉ AUGUSTO BAIRES HERRERA, se le retuvo en concepto de Impuesto Sobre la Renta (10%), con Número de Identificación Tributaria 0614-150185-109-9 por servicios sin dependencia laboral prestados (Código de Ingreso 11), según el detalle siguiente:*

<i>Monto sujeto a retención:</i>	\$ 240.00
<i>Impuesto Sobre la Renta Retenido</i>	\$ 24.00

*Y para los usos que el interesado estime conveniente, se extiende la presente en San Salvador a los treinta y un días del mes de Octubre de dos mil Nueve.*



**JUAN ELEAZAR FLORES MELARA**  
Representante Legal A.E.I., S.A. de C.V.  
Agente de Retención

AGENCIA EXPRESS  
INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

**ANEXO 11**

**Recibo por Prestación de Servicios Sujeto No Domiciliado**

**AGENCIA EXPRESS  
INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**

NIT 0607-141103-102-5

Km. 9 ½ Carretera al Aeropuerto de Comalapa, Nave # 9, San Marcos, San Salvador

**POR \$1,200.00**

Recibí AGENCIA EXPRESS INTERNACIONAL, la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES (\$ 1,200.00), en concepto de Honorarios por Servicio en el Sistema de Inventarios, correspondientes a la Segunda quincena del mes de Octubre de 2009.

San Salvador, 31 de Octubre del 2009.

Ohsumi Ishikari Melara Galdámez

## ANEXO 12

### Listado de Auditores Autorizados por la DGII

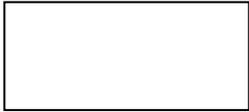
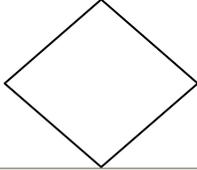
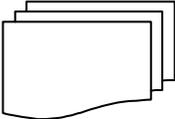
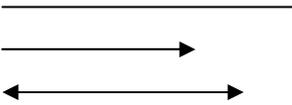
<b>DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS</b>			
<b>AUDITORES AUTORIZADOS PARA EMITIR DICTAMENES DEL CUMPLIMIENTO DE LOS USUARIOS DIRECTOS DE PARQUES Y CENTROS DE SERVICIOS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES.</b>			
<b>No.</b>	<b>AUDITOR</b>	<b>No. REGISTRO DE AUTORIZACION DGII</b>	<b>FECHA DE NOTIFICACION DE LA AUTORIZACION</b>
137	MARTHA SONIA CALLES DE ZALDAÑA	1139-2009	27/07/2009
138	CORNEJO & UMAÑA, LTDA. DE C. V.	1137-2009	31/07/2009
139	EDGAR LISANDRO LÓPEZ LARA	1138-2009	12/08/2009
140	LORENA PATRICIA MORENO DE GUARDADO	1140-2009	17/08/2009
141	JUAN RAMÓN ARÉVALO	1142-2009	24/08/2009
142	LUIS GUSTAVO VALENCIA	1143-2009	28/08/2009

NOTA: El listado corresponde a los auditores de los cuales se ha concluido el proceso legal de autorización, actualizado hasta el día 28 de agosto de 2009. El listado de auditores será actualizado conforme avance el proceso legal de autorización de las solicitudes pendientes.

Fuente: [www.mh.gob.sv/portal/page/portal/MH\\_Impuestos](http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/MH_Impuestos), link Registro de auditores autorizados (Ley Servicios Internacionales).

## ANEXO 13

### Simbología utilizada en Esquematación y Flujograma de Procedimientos de Servicios de Almacenamiento de Mercancías

Simbología utilizada en Esquemataciones	
Simbología de los Flujogramas	Significado de cada simbología
	Este símbolo representa tanto la disponibilidad de la información para su procesamiento (inicio).
	En él se detalla los procesos por los cuales pasa la información
	En este se pondrán todas aquellas opciones que tiene el usuario si las aplica o no, también se aplicara para explicar brevemente el proceso en dos o tres frases para que se guíe al del proceso
	Representaran muchos documentos que se vayan a utilizar o ingresar a la base de datos
	En el se representaran aquellos datos almacenados debido a ello el usuario lo entenderá de esta manera la escritura que en el se a consignado
	Estas flechas indicaran la ruta a la cual debe de dirigirse para realizar el proceso.